

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
Período de Sesiones 2021-2022

DICTAMEN 03



Señora presidenta:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de conformidad con los artículos 34 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 123/2021-CR, presentado por el grupo Avanza País (AvP) - Partido de Integración Social, a iniciativa del congresista Diego Bazán Calderón, mediante el cual se propone declarar de necesidad nacional e interés público la creación de un laboratorio de gobierno de innovación pública.

Luego del análisis y debate correspondiente la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en su Séptima Sesión Ordinaria, del 17 de noviembre de 2021, realizada en la modalidad virtual, en la sala de reuniones de la plataforma¹ de videoconferencia, acordó por UNANIMIDAD, aprobar² el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación pública, con el voto favorable de los señores congresistas: Ernesto Bustamante Donayre (FP), José Ernesto Cueto Aservi (RP), Segundo Montalvo Cubas (PL), Hitler Saavedra Casternoque (SP), Carlos Javier Zeballos Madariaga (NA), George Edward Málaga Trillo (PM) y Flavio Cruz Mamani (PL). No estuvieron presentes en la sala durante el proceso de votación los siguientes señores congresistas: Germán Tacuri Valdivia (PL), Nivardo Edgar Tello Montes, Carlos Enrique Alva Rojas (AP) y Segundo Acuña Peralta (APP).

Presentaron licencia para la presente sesión los congresistas: Jorge Alfonso Marticorena Mendoza (PL), Víctor Flores Ruíz (FP) y David Jiménez Heredia (FP).

Se aprueba el presente dictamen por las siguientes consideraciones:

1. Porque coincidimos con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en que existe la necesidad de fortalecer el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, para reforzar en el Perú la generación de soluciones innovadoras que acerquen el gobierno a la ciudadanía, para mejorar los

¹ Según lo establecido en los artículos 27-A y 51-A del Reglamento del Congreso de la República. Se utilizó la herramienta de Microsoft Teams.

² Se solicitó autorización para la ejecución de los acuerdos, aprobándose por UNANIMIDAD la dispensa del trámite de aprobación del acta y de su lectura.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

resultados de las políticas públicas, difundir y utilizar datos abiertos.

Asimismo, un laboratorio fortalecido permitirá efectivamente que las entidades públicas, principalmente los gobiernos regionales y gobiernos locales, pueden reducir el riesgo en la implementación de nuevas iniciativas de gestión optando por prototipos o experimentos que contribuyan a buscar la retroalimentación y satisfacción de la ciudadanía, puesto que los laboratorios de innovación se han constituido en su mayoría como espacios de experimentación en las organizaciones públicas.

2. Fortalecer el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, creado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital 003-2019-PCM/SEGDI, impulsará la innovación en el ámbito público a nivel nacional, con enfoque territorial, con la finalidad de encontrar soluciones a los problemas de dicho ámbito mediante mecanismos, de manera no limitativa, de innovación digital, innovación abierta e innovación social a través de la transformación digital, para mejorar la calidad de los servicios públicos, centrado en los ciudadanos.
3. Finalmente, fortalecer el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital permitirá contar con un laboratorio de innovación que centralice la implementación de la innovación de todas las entidades del Estado, principalmente de los gobiernos regionales y gobiernos locales, poniendo a disposición su infraestructura tecnológica y, fundamentalmente, los conocimientos y experiencias obtenidas a la fecha. Este será el nuevo desafío de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para implementar la futura Política Nacional de Transformación Digital en el país.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 123/2021-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 2 de setiembre de 2021 y fue decretado el 7 del mismo mes a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, como única comisión dictaminadora, y recibido por la Comisión el mismo día.

b. Opiniones solicitadas

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RESPUESTAS
09-SET-2021	Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) Secretaría de Gobierno Digital Secretaría de Gestión Pública	Oficio 046-2021-2022-CCIT/CR	SÍ
09-SET-2021	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec)	Oficio 047-2021-2022-CCIT/CR	SÍ

c. Opiniones recibidas

Para la evaluación del Proyecto de Ley 123/2021-CR se están considerando las siguientes opiniones institucionales.

i) OPINIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Secretario General, señor **Luis Gonzalez Norris**, mediante Oficio N° D002593-2021-PCM-SG, de fecha 9 de noviembre de 2021, adjunta el Informe N° D001570-2021-PCM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitiendo **opinión desfavorable**, calificando de **no viable** la "Ley que declara de necesidad nacional e interés público la creación de un Laboratorio de Gobierno de Innovación Pública", del cual resaltamos los siguientes considerandos:

"(...)

3.19 En este orden, y en concordancia con lo señalado por la Secretaria de Gestión Pública **lo planeado en el Proyecto de Ley N° 00123/2021-CR, resulta no viable**, dado que la implementación del laboratorio de gobierno de innovación pública **requerirá recursos del Poder Ejecutivo y el Congreso de la República no tiene iniciativa para crear ni aumentar gasto público**.

(...)

3.27 En consecuencia, de conformidad con lo manifestado por la Secretaria de Gestión Pública, el **Proyecto de Ley N° 00123/2021-CR, no resultaría viable**, en tanto que, la creación del laboratorio de gobierno de innovación pública, sea como una unidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, organismo público del Poder Ejecutivo o "plataforma", corresponde al Poder Ejecutivo conforme al marco legal citado precedentemente.

(...)." [Resaltado y subrayado es nuestro]

En el Informe N° D001570-2021-PCM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se adjunta la opinión de la **Secretaría de Gestión Pública** que, mediante el Informe N° D000252-2021-PCM-SSAP la Subsecretaría de Administración Pública,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

emite opinión respecto al Proyecto de Ley 123/2021-CR, con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

4.1 Del análisis realizado en el presente informe, el "Proyecto de Ley N° 123/2021-CR, Ley que declara de necesidad nacional e interés público la creación de un laboratorio de gobierno de innovación pública", es inviable por las siguientes consideraciones:

- a. El proyecto de ley que propone la creación de un Laboratorio de Gobierno de Innovación Pública es formulado por el Poder Legislativo.
- b. De la revisión de la fórmula legal y la exposición de motivos del proyecto de ley, se advierte que no se precisa la naturaleza organizacional del Laboratorio.
- c. En caso se pretenda crear un organismo público, se precisa que éstos son entidades desconcentradas del Poder Ejecutivo los cuales se crean por iniciativa exclusiva de este Poder del Estado.
- d. En caso se pretenda crear una unidad de organización dentro de la estructura de la PCM, se precisa que corresponde a los Ministros de Estado proponer la organización interna de su Ministerio, los cuales se aprueban vía Decreto Supremo y previa opinión técnica de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM.
- e. En caso se pretenda crear un Laboratorio como "plataforma" o mecanismo en materia de innovación, se precisa que corresponde al Poder Ejecutivo determinar la plataforma que considere pertinente, debido a que éstas son acciones propias de gestión del gobierno.
- f. La creación de plataformas en normas con rango de Ley, deja poco margen para el perfeccionamiento continuo de dichas herramientas, ya sea por razones técnicas, tecnológicas, o de estrategia para su cabal cumplimiento, lo cual podría ser determinado, para el presente caso, por el rector del sector vinculado a la materia (Presidencia del Consejo de Ministros).
- g. Asimismo, se advierte que las propuestas contenidas en el proyecto de ley tendrían incidencia presupuestaria; en ese sentido, se recuerda la prohibición constitucional de generación de gasto público por parte de las iniciativas del Congreso de la República."

[Resaltado y subrayado es nuestro]

ii) OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, a través de su secretaria, ingeniera **Marushka Chocobar Reyes**, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

de Ciencia, Innovación y Tecnología, de fecha 27 de octubre de 2021, emitió opinión favorable respecto al Proyecto de Ley 123/2021-CR, manifestando lo siguiente:

"Primero, felicitar el proyecto de ley, sin duda alguna hablar de innovación en el sector público está orientado al país que todos queremos tener, ese país que necesita la utilización (...) de las nuevas tecnologías o de los mecanismos de innovación, que vienen impulsando la competitividad en el mundo.

De acuerdo a lo que define la OCDE "la innovación de manera más amplia consiste en implementar algo nuevo para un contexto denominado con el objetivo de generar impacto" y esto es fundamental (...) para la opinión que quisiéramos transmitir a la Comisión.

La innovación promueve el desarrollo de mecanismos de experimentación, es decir, es un proceso de prototipado, para llegar a soluciones innovadoras, para mejorar el servicio a la ciudadanía. Dentro de estos prototipos, lo importante es que se cuente con la retroalimentación y la medición de la satisfacción de la ciudadanía (...).

¿Cómo se encuentra organizado hoy en día el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital? Se encuentra organizado en un equipo de investigación, hay sociólogos, antropólogos, que hacen estas entrevistas directamente a la ciudadanía (...) para poder analizar lo que queremos desplegar en cuanto a la mejora de un proceso o servicio, para que [se] cubra las expectativas (...) de la ciudadanía. Hay un equipo que diseña los prototipos y que vuelve con la ciudadanía para poder probar estos prototipos, hay otro equipo que desarrolla los códigos, de esto se trata la transformación digital (...), entonces, el proyecto se deriva a las entidades para que puedan tomar acción, para la mejora de los procesos y, finalmente, esto se publica en una plataforma para conocimiento de la ciudadanía.

Finalmente, un Estado más eficiente requiere transformaciones organizacionales, cultura, disruptivas y estratégicas, lo cual se parece mucho a la definición de la transformación digital, estamos hablando de transformaciones organizacionales, disruptivas, estratégicas y de cambio cultural. En el caso de la transformación digital se sustentan en las tecnologías y en los datos, pero lo más profundos son los procesos de transformación y esto permite innovar en la forma, de cómo nos relacionamos con la ciudadanía (...), en ese sentido, esto cobra una especial relevancia en la actual contingencia del COVID-19, ¿cómo nos relacionamos hoy con la ciudadanía? Nos relacionamos de manera digital.

De acuerdo a un informe del BID, el 61% de las personas entrevistadas, el 2020, declaró haber desarrollado, y querer continuar desarrollando, trámites en línea, tanto en el sector público como en el sector privado, esto significa que, el mayor porcentaje de las innovaciones que requieran mejora, de la forma de relacionarse con la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

ciudadanía, van a ir con esquemas de innovación digital y aquello que no involucre tecnología propiamente dicha, corresponderá a la innovación en procesos, estos seguirán la ruta en el marco de integrar un laboratorio (...) de las entidades que corresponda, con la finalidad de mejorar esta parte de los procesos.

Dicho esto, les presento el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital que, si le retiramos la palabra de transformación digital, en realidad, es un laboratorio de gobierno, que es un mecanismo de innovación abierta para resolver problemas públicos. Durante la crisis hemos recibido más de 200 opciones de oportunidades de apoyo con el sector privado, el sector público, la academia y la sociedad civil, para desplegar plataformas digitales en favor de la ciudadanía, como el pase laboral, las aplicaciones que se lanzaron para prevenir la crisis, la vacuna, el pago de los bonos, todo siempre con una vinculación con metodologías ágiles, considerando la simplicidad que la ciudadanía quiere en los servicios públicos.

Junto con el ecosistema que, precisamente es el Sistema Nacional de Transformación Digital, los mecanismos de innovación abierta que venimos desplegando, están por un proceso de maduración, hemos desarrollando las siguientes actividades:

- *Organización de la Datatón para prevenir la tercera ola, que convocó a más de 700 personas, quienes codiseñaron 103 soluciones digitales para atender las problemáticas en salud, por la crisis sanitaria.*
- *Organización del I Bootcamp Internacional de Servicios e Innovación Digital, con la participación de 44 expositores nacionales e internacionales.*
- *Desarrollo de la Solveathon, fue un Desafío Digital para la reactivación económica, que fomenta la participación de los ciudadanos y comunidad tecnológica en la digitalización de servicios, con el apoyo del Instituto de Massachusetts y de la sociedad civil.*
- *Organización del Open Data Day Perú 2020, que se centró en la problemática de la violencia contra la mujer y los niños, muchas de estas soluciones están en procesos de implementación.*
- *Organización de la Datatón por la Integridad, primer evento de analítica de datos basados en los datos abiertos de la Plataforma de Declaración Jurada de Intereses en el Perú. (...)*
- *Publicación de la Encuesta Nacional de Ciudadanía Digital, herramienta que permite conocer la percepción de la ciudadanía en cuanto a transformación digital del Estado.*
- *Adhesión a la Red Iberoamericana de Laboratorios de Innovación Pública, donde expertos en la materia comparten sus experiencias y conocimientos para impulsar la transformación digital (...)*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

[En ese sentido], *nuestra opinión en [relación al Proyecto de Ley 123/2021-CR] es:*

1. *Felicitemos la iniciativa.*
2. *Creo que el proyecto de ley pudiera fortalecer el Laboratorio de Gobierno que ya tenemos hoy, fortalecerlo a nivel de ley, para que todas las entidades públicas puedan alinearse, asociarse de alguna manera y articularse con un gran laboratorio que active laboratorios de innovación pública e innovación digital, dependiendo de la necesidad.*

La mayor cantidad de interacciones que hoy tiene la ciudadanía con el Estado está en torno a los espacios y las plataformas digitales. En esa línea vamos, lo que implica un mayor ahorro al Estado, un mayor ahorro a la ciudadanía, seguridad para salir de esta crisis y para enfrentar cualquier crisis nueva, no podemos volver a vivir una crisis como la del año pasado sin estar preparados.

Entonces, fortalecer el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital y al mismo tiempo ponerle enfoque territorial, es decir, poder tener estas habilitaciones de laboratorios que se conecten con las regiones. Estamos coordinando, por ejemplo, con la CAF para abrir el primer laboratorio de inteligencia artificial, dentro del marco de Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital en una de las regiones del Perú, que tenga mayor necesidad en este tipo de tecnologías".
[Resaltado y subrayado es nuestro]

Asimismo, la Subsecretaría de Política y Regulación Digital, mediante Informe N° D000086-2021-PCM-SSPRD-SLA, de fecha 28 de octubre de 2021, emitió **opinión favorable con observaciones** respecto al Proyecto de Ley 123/2021-CR, con las siguientes conclusiones y observaciones:

"(...)

- 3.19 *Como se ha podido explicar previamente, compartimos el objetivo del proyecto de ley en tanto resulta fundamental reforzar en el Perú la generación de soluciones innovadoras que acerquen el gobierno a la ciudadanía, mejorar las políticas públicas, difundir y utilizar datos abiertos. Sin embargo, consideramos que la búsqueda de dicho objetivo debe llevarse a cabo mediante el fortalecimiento del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, el cual ha sido creado como el mecanismo de gobernanza e innovación abierta para co-crear, producir, innovar, prototipar y diseñar plataformas digitales, soluciones tecnológicas y servicios digitales con las entidades públicas, fomentar el desarrollo del talento digital, el uso de tecnologías emergentes, disruptivas y el impulso de una sociedad digital, de la información y el conocimiento con la colaboración de la academia, el sector*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

privado, la sociedad civil y los ciudadanos. En ese sentido, con la finalidad de trabajar en ese propósito y para guardar concordancia con la normativa legal citada precedentemente, se propone una nueva redacción para el artículo único de la Ley:

"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD NACIONAL E INTERÉS PÚBLICO EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL IMPULSO DE LA INNOVACIÓN PÚBLICA A NIVEL NACIONAL

ARTICULO UNICO.

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad e interés nacional el fortalecimiento del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación pública a nivel nacional con la finalidad de encontrar soluciones a los problemas públicos mediante mecanismos de innovación abierta, innovación social, innovación digital e innovación ciudadana brindando un apoyo transversal a las entidades públicas para responder, adaptarse y prepararse ante los desafíos públicos a través de prácticas innovadoras y metodologías ágiles con un enfoque centrado en las personas y en una transformación organizacional, cultural, disruptiva y estratégica que permita evolucionar la forma de relacionarse con la ciudadanía con la visión de una sociedad digital para enfrentar la actual contingencia sanitaria y promover la reactivación económica y el desarrollo del país."

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital es el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital (Decreto de Urgencia N° 006-2020), de la Confianza Digital (Decreto de Urgencia N° 007-2020), así como en materia Gobierno Digital (Decreto Legislativo N° 1412), siendo responsable de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital y dirección estratégica del Gobierno Digital en la Administración Pública.
- Las acciones que ha venido desplegando el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital creado en el año 2019 ha permitido que el Perú se posicione en el Índice de Tecnología y Gobierno del Banco Mundial junto a los países más avanzados en transformación digital a nivel mundial.
- El Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone la "Ley que declara de necesidad nacional e interés público la creación de un Laboratorio de Gobierno de Innovación Pública" se encontraría alineado al marco

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

normativo vigente en materia de gobierno y transformación digital en tanto promueve las metodologías colaborativas y abiertas generando valor para las personas, y teniendo un enfoque centrado en estas últimas, con la finalidad de generar bienestar económico y social en el país. No obstante, se deben realizar adecuaciones al texto normativo conforme a lo señalado en el presente informe.

- De conformidad con lo expuesto precedentemente, se concluye que el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone la "Ley que declara de necesidad nacional e interés público la creación de un Laboratorio de Gobierno de Innovación Pública" es "Viable con observaciones".
- Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros para los fines que estime conveniente."

[Resaltado y subrayado es nuestro]

iii) OPINIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONCYTEC

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de su presidente, doctor **Benjamín Marticorena Castillo**, mediante Oficio N° 665-2021-CONCYTEC-P, de fecha 5 de noviembre de 2021, adjunta el Informe N° 072-2021-CONCYTEC-OGAJ-RRQ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 008-2021-CONCYTEC-DPP-SDITT-ACJ de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, emitiendo opinión favorable, al Proyecto de Ley 123/2021-CR, con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"(...)

- 2.10 Por lo expuesto, consideramos importante la aprobación del proyecto de ley objeto de análisis, puesto que, a partir de dicha declaración, se pueden generar una serie de acciones orientadas a mejorar encontrar soluciones a los problemas públicos.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Estando a lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto al Proyecto de Ley N° 123/2021-CR, Ley que declara de necesidad nacional e interés público la creación de un laboratorio de gobierno de innovación pública."

[Resaltado y subrayado es nuestro]

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

Asimismo, la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel mediante el Informe N° 008-2021-CONCYTEC-DPP-SDITT-ACJ, de fecha 3 de noviembre de 2021, emitió **opinión favorable** respecto al Proyecto de Ley 123/2021-CR, con las siguientes conclusiones y observaciones:

"III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

3.1 El presente artículo propuesto identifica y pone en debate la necesidad de contar con un organismo, tal como, un Laboratorio de Gobierno que genere soluciones innovadoras para mejorar todos los servicios que brinda el Estado con un enfoque multidisciplinario, en favor de la población. Es importante resaltar que dicha unidad también debe involucrar a todos los actores del Sector público, sociedad civil, así como de la misma población; lo que resultará ser un nuevo enfoque de la buena gobernanza.

3.2 En consideración a los antecedentes expuestos y analizados, como el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado en la Presidencia del Consejo de ministros y el laboratorio AYNi Lab-social del MIDIS. Muestran que el propio marco legislativo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros es viable para disponer de organizaciones que persigan el fin de atender a la necesidad de la población.

3.3 El PL 123-2021 identifica como efecto de la norma y vigencia, llamar la atención del Estado a fin de impulsar la creación de un laboratorio de gobierno en beneficio y mejor atención de la población y mayor eficiencia de gasto del Estado. No se discute la estructura o funcionamiento del mencionado laboratorio lo que podría dar origen a iniciativas posteriores en las cuales deberá participar el CONCYTEC acorde a sus funciones y en estas propuestas se evaluará la forma de articulación y gestión más eficiente. Así mismo cabe resaltar que el PL 123-2021 debe beneficiar a las iniciativas de gobierno ya existentes como son AYNi Lab-social, el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado en la Presidencia del Consejo de ministros y otros similares.

3.4. La declarativa del artículo del PL 123-2021 es viable debido a que busca poner en evidencia la necesidad del fomentar de dichas organizaciones como un laboratorio de gobierno de innovación pública: con la finalidad de encontrar soluciones a los problemas públicos, mediante una metodología colaborativa y abierta."

[Resaltado y subrayado es nuestro]

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

iv) OPINIONES CIUDADANAS³

La Oficina de Participación Ciudadana remitió mediante Oficio N° 3254-2021-OPC-OM, de fecha 10 de noviembre de 2021, dos opiniones ciudadanas⁴:

- Del ciudadano **Dick López**, con fecha 28 de setiembre de 2021, opinó: *"Los laboratorios de innovación pública son espacios experimentales. En materia de gobierno no hay tiempo para experimentar, se tiene que gobernar con las capacidades de sus gobernantes, y si no tienen capacidades que dejen espacio a otros que si la tienen. Considero que debemos dejar de hacer copias burdas de la teoría publicada. Para eso existe la PCM y su CEPLAN para proponer las innovaciones públicas y planear su implementan, lo que falta no es un laboratorio sino personas con capacidades, creatividad y experiencia"*.
[Resaltado y subrayado es nuestro]
- Del ciudadano **Carlos Germán Guerrero Argote**, con fecha 29 de octubre de 2021, opinó: *"Mientras que concordamos con gran parte de los argumentos de la iniciativa, debemos reparar en un hecho que los proponentes del Proyecto de Ley también han resaltado: a la fecha, ya existe un Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado, creado por Resolución de Secretaría N° 003-2019-PCM/SEGDI, el cual posee similares características que la figura propuesta en el Proyecto de Ley. Los proponentes señalan que, si bien este Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital efectivamente tiene un rol parecido, su ámbito de acción se limita a las iniciativas que se enfoquen en "lo digital", mientras que lo que ellos proponen es la creación de una entidad más transversal a la gestión pública. Este argumento parece compartido por una experta en el tema, María Alejandra Llosa, ex líder del primer laboratorio de innovación de la Presidencia de Consejo de Ministros. Ante la complejidad del tema y las posiciones controvertidas que parece existir respecto al mismo, algo que consideramos podría redundar provechoso para el Proyecto de Ley es que este sea más específico en su intención. Es decir, debe señalar no solo la necesidad de crear un Laboratorio de Innovación de naturaleza más general, sino que debería determinar la entidad a cargo de su creación e implementación, así como su ubicación dentro del aparato del Estado. Sería provechoso no solo porque desarrollaría mejor la propuesta y la haría más concreta, sino que facilitaría un mejor debate sobre la necesidad de contar con un nuevo Laboratorio, diferente del ya*

³ Mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 09-2012-2013/CONSEJO-CR es estableció que "todos los proyectos de ley que sean presentado y publicados en el Portal del Congreso de la República ingresarán inmediatamente a los Foros Legislativos Virtuales, que tiene a su cargo la Oficina de Participación Ciudadana, con la finalidad de que los ciudadanos puedan expresar sus opiniones, puntos de vista, sugerencias y propuestas sobre las iniciativas legislativas que se encuentran dentro del proceso legislativo". El objetivo fundamental de los Foros Legislativos Virtuales es involucrar a los ciudadanos e instituciones en el proceso legislativo, específicamente en el análisis y debate de los proyectos de ley.

⁴ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/123>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

existente a cargo de la SEGDI. Atte. Instituto para la Sociedad de la Información y Cuarta Revolución Industrial (ISICRI)".

[Resaltado y subrayado es nuestro]

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley, materia de estudio, cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, y propone un texto legal con el título "Ley que declara de necesidad nacional interés público la creación de un Laboratorio de Gobierno de Innovación Pública".

La propuesta cuenta con un único artículo mediante el cual propone declarar de necesidad e interés nacional la creación de un laboratorio de gobierno de innovación pública con la finalidad de encontrar soluciones a los problemas públicos, mediante una metodología colaborativa y abierta, brindando un apoyo transversal para mejorar la calidad de los servicios que brinda el Estado a través de prácticas innovadoras con un enfoque centrado en las personas.

El autor de la iniciativa sustenta su propuesta, en la sección "Exposición de Motivos", detallando la importancia de los laboratorios de innovación pública, resaltando que estos buscan brindar soluciones innovadoras, acercar el gobierno a la ciudadanía, mejorar políticas públicas, difundir y utilizar datos abiertos, detallando experiencias exitosas internacionales, tales como en Chile, Argentina, Brasil, México, entre otros.

Además, el autor refiere que, si bien existe un Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, creado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital 003-2019-PCM/SEGDI, este solo tendría funciones en el ámbito de la innovación digital para lograr la transformación digital del Estado, es necesario contar además con un Laboratorio de Gobierno orientado a brindar soluciones innovadoras para mejorar todos los servicios que brinda la Administración Pública con un enfoque multidisciplinario, en favor de la ciudadanía.

También incluye una sección titulada "Efecto de la vigencia de la norma", donde se precisa que la propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Perú, *no se contraponen ni modifica el orden de las normas legales, por el contrario, fortalece el marco normativo relacionado con los fines del Estado de trabajar en beneficio de la población buscando ser eficiente.* También se incluye el "Análisis costo - beneficio" en donde el autor señala que el Proyecto de Ley 123/2021-CR *"la presente propuesta legislativa no irrogará gasto al erario nacional, al constituirse como norma de carácter declarativa, por el contrario, coadyuva con las finalidades de la eficiencia que debe tener el Estado, que permitirá acercarse más a la población y lograr su confianza en sus autoridades; al encontrar puntos*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

en común y respuestas a sus necesidades y problemas a través de la creación del laboratorio de gobierno que esta iniciativa propone".

Y, finalmente, señala en la sección "La iniciativa y el Acuerdo Nacional", que el proyecto de ley se encuentra acorde con el Acuerdo Nacional en su Cuarta Política: Estado eficiente, transparente y descentralizado, numeral 24, "Afirmación de un Estado eficiente y transparente".

III. MARCO NORMATIVO

El proyecto de ley se sustenta en el siguiente marco normativo, que propone las políticas y lineamientos relacionados con el desarrollo de la ciencia, la innovación y la tecnología:

- **Constitución Política del Perú** que, en su artículo 119, señala que «La dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo».
- **Ley 29158**, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- **Decreto de Urgencia 006-2020**, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- **Decreto de Urgencia 007-2020**, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y Dispone Medidas para su Fortalecimiento.
- **Decreto Legislativo 1412**, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- **Decreto Supremo 033-2018-PCM**, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del gobierno digital.
- **Decreto Supremo 118-2018-PCM**, Decreto Supremo que declara de interés nacional el gobierno digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial.
- **Decreto Supremo 029-2021-PCM**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

- **Resolución de Secretaría de Gobierno Digital 003-2019-PCM/SEGDI**, Disponen la creación del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado en la Presidencia del Consejo de Ministros.
- **Resolución Ministerial 156-2021-PCM**, Resolución Ministerial que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Para el análisis de la iniciativa legislativa la Comisión utilizará el método mayéutico, consistente en realizar preguntas para determinar si existe materia legible en la propuesta legislativa; asimismo, evaluar su viabilidad y las alternativas de su formulación e implementación.

Entonces, siguiendo el método de evaluación elegido por la Comisión, se formulan las siguientes interrogantes:

- i) ¿Existe materia legible en la iniciativa legislativa?
- ii) ¿Qué son los laboratorios de gobierno de innovación pública?
- iii) ¿Cuál es la situación del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado peruano?
- iv) ¿Es viable la iniciativa legislativa?
- v) ¿Se requiere perfeccionar la iniciativa legislativa?

A continuación, se da respuesta a cada una de ellas:

i. ¿Existe materia legible en la iniciativa legislativa?

Uno de los principios generales de la técnica legislativa es el **principio de necesidad**. En ese sentido, toda propuesta legislativa presupone la existencia de un hecho o problema que se debe enfrentar e intentar solucionar. *"La idea es que la comprensión del problema deje en claro cuál es el estado de necesidad que se pretende superar. En realidad, de lo que se trata es que, ubicada la necesidad de un determinado grupo humano, se presuma con fundamento que dicha necesidad puede ser abordada y superada mediante una ley"*⁵. Es decir, existe materia legible cuando se determina que, del análisis del **hecho** o **problema**, se puede implicar que hay

⁵ Curso de Redacción de Proyectos de Ley, Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

materia por legislar.

Ahora, ¿cuál es el hecho o problema que se pretende resolver con la iniciativa legislativa?

En la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 123/2021-CR no se identifica claramente el hecho o problema que se pretendería resolver, no obstante, se puede inferir que el hecho es el siguiente:

" [Se] encuentra una necesidad, cual es mejorar la atención del Estado; ya que si bien (...) se creó el Laboratorio del Gobierno y Transformación Digital del Estado, [este] solo tiene función de desarrollo digital (...); consideramos necesario que exista un Laboratorio de Gobierno que genere soluciones innovadoras para mejorar todos los servicios que brinda el Estado con un enfoque multidisciplinario; que redunden en favor de la población; involucrando también a todos los actores del Sector Público, sociedad civil así como de la misma población; lo que resulta ser un nuevo enfoque de buena gobernanza".

[Subrayado y resaltado es nuestro]

Ahora, para resolver el hecho (oportunidad de mejora), según el autor, se requiere que "(...) exista un Laboratorio de Gobierno que genere soluciones innovadoras para mejorar todos los servicios que brinda el Estado con un enfoque multidisciplinario; que redunden en favor de la población (...)". En consecuencia, la materia legible es la creación de un Laboratorio de Gobierno.

Entonces, ¿la solución del hecho (oportunidad de mejora) requiere de la norma propuesta en la iniciativa legislativa?

La Comisión recoge lo afirmado por el autor de la iniciativa, cuando señala que, existe la imperiosa necesidad de "(...) solucionar diversos problemas que nuestro país presenta en los diferentes espacios del Sector Público, sobre todo en lo relacionado con el déficit que existe en la incorporación de nuevas tecnologías en los procesos productivos y los pocos recursos que al distribuirse no llegan a todos generando desigualdad y exclusión de ciertos grupos, [situación que] nos lleva a pensar que se debe desarrollar soluciones (...)" a través de un Laboratorio de Gobierno (materia legible).

Sin embargo, es necesario resaltar que el propósito de la iniciativa legislativa es exhortar al Poder Ejecutivo, mediante esta norma declarativa, a que "(...) se detenga a pensar en constituir un Laboratorio de Gobierno, para que a través de este, se puedan proponer soluciones acudiendo a los avances tecnológicos y a los nuevos modelos de pensamiento, desarrollando soluciones para cubrir la brecha generada por la desigualdad y exclusión que enfrentan muchos de nuestros con-nacionales".

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público”.

Siendo esto así, correspondería plantear una norma declarativa con el único propósito de llamar la atención del Poder Ejecutivo para que las entidades respectivas, encargadas de dar solución a los hechos expuestos (oportunidad de mejora), reflexionen y actúen en beneficio de la población peruana, resolviendo sus problemas utilizando las tecnologías emergentes en los servicios públicos.

En ese sentido, sería correcto afirmar que la Comisión debería aprobar una ley que declare de interés nacional la creación de un laboratorio de gobierno de innovación pública, con la finalidad de encontrar soluciones a los problemas públicos, mediante una metodología colaborativa y abierta, brindando un apoyo transversal para mejorar la calidad de los servicios que brinda el Estado, a través de prácticas innovadoras con un enfoque centrado en las personas. Pero, ¿qué son los laboratorios de gobierno orientados a la innovación en el ámbito público?, a continuación, procederemos a absolveremos esta pregunta.

ii. ¿Qué son los laboratorios de gobierno de innovación pública?

Ramírez (2016)⁶ refiere que la administración pública ya no monopoliza exclusiva y excluyentemente la resolución de los problemas públicos, en razón de ello requiere de nuevas capacidades y aptitudes, como la innovación abierta, para que a partir de un proceso sistémico (co-creación) apoyado por los ciudadanos (design thinking e inteligencia colectiva) busquen de forma conjunta alternativas y propuesta de solución a los problemas señalados.

La búsqueda de estas nuevas capacidades, que son potencialmente obtenibles desde fuera de la administración pública, por medio de la co-creación ciudadana, conecta estos nuevos problemas que surgen en la escena contemporánea con el concepto de innovación pública, concepto cuyos tres pilares son la innovación abierta, la co-creación y la inteligencia colectiva, y a los laboratorios de innovación como el espacio idóneo para conjugar estas tres características: como espacios-frontera.

Gamarra et al. (2015)⁷ define a los espacios-frontera como aquellos espacios que, a la manera de los objetos-frontera del design thinking, contribuyen a la comprensión y construcción conjunta entre actores con diferentes conocimientos

⁶ Laboratorios de gobierno como plataformas para la innovación pública. En Cejudo, G.; Dussauge Laguna, M. y Michel, C. (coords.), La innovación en el sector público: tendencias internacionales y experiencias mexicanas (pp. 163-203).

⁷ Abordar problemas malditos con ayuda del diseño de servicios. Trabajo presentado en el VI Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas GIGAPP-IUIOG. Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, España, 29 de septiembre al 2 de octubre de 2015.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

e intereses y permiten el entendimiento común. El laboratorio de innovación actúa, en este sentido, como herramienta facilitadora, poniendo a disposición de la ciudadanía diversas técnicas para ayudarla a convertirse en co-creadora de políticas públicas.

En ese sentido, Ramírez (2016)⁸ resalta que, para que un gobierno pueda lograr el aprovechamiento de las capacidades de la sociedad civil, los laboratorios de innovación pública surgen como espacios experimentales promotores de cambios desde dentro del gobierno para el beneficio de la ciudadanía, potenciando y recurriendo al mismo talento creativo e inteligencia colectiva distribuida en la sociedad y otros sectores.

En esa línea, Acevedo y Dassen (2016)⁹ los laboratorios de innovación son espacios dinámicos donde se promueve la creatividad para el diseño de nuevas soluciones de política pública. Como contraparte a los organismos públicos tradicionales, en los que el cambio de procesos y políticas implica riesgos y dificultades, los laboratorios de innovación han surgido con el objetivo de asumir esos riesgos. Así, los objetivos de los laboratorios de innovación son: brindar soluciones innovadoras, acercar el gobierno a la ciudadanía, mejorar políticas públicas, difundir y utilizar datos abiertos, todo esto a través de actividades de apoyo a emprendedores, eventos, análisis de datos, investigación, desarrollo de plataformas tecnológicas, etc., en términos de transparencia y participación ciudadana.

Entonces, los laboratorios surgen como "*entidades pequeñas y dinámicas*" con relativa independencia y mayor espacio para el fracaso que los organismos tradicionales. Para ello, se recurre a metodologías de experimentación, adopción rápida de proyectos piloto y evaluación de impacto. Experimentar y testear sus innovaciones en ambientes controlados permite a los laboratorios conocer su impacto antes de ampliar su escala, reduciendo los costos de un posible fracaso. Además, se requiere cierto know-how en tecnologías digitales y ciencia de datos. Se suele contar con equipos especializados en análisis de datos, programación y manejo de tecnologías digitales; sin perder de vista que, en su totalidad, los laboratorios suelen estar compuestos por un plantel multidisciplinario, lo que permite ampliar la visión tradicional de las organizaciones gubernamentales,

⁸ Laboratorios de gobierno como plataformas para la innovación pública. En Cejudo, G.; Dussauge Laguna, M. y Michel, C. (coords.), La innovación en el sector público: tendencias internacionales y experiencias mexicanas (pp. 163-203). México: editado por INAP y CIDE.

⁹ Innovando para una mejor gestión. La contribución de los laboratorios de innovación pública. Editado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/7874/Innovando-para-una-mejor-gestion-la-contribucion-de-los-laboratorios-de-innovacion-publica.pdf?sequence=1>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

combinar enfoques y visiones de la realidad, y aumentar los niveles de comprensión ante la diversidad social.

Algunos laboratorios suelen incentivar espacios de colaboración, tanto entre diferentes carteras gubernamentales, como entre estas y actores del sector privado, la sociedad civil y la academia. Siguiendo con esta característica, también se busca involucrar voces ciudadanas en procesos de diseño de políticas públicas, es decir, **se busca aprender de los usuarios y poblaciones objetivo de las políticas como etapa inicial en su proceso de diseño**. Finalmente, se destaca que algunos laboratorios tienen como objetivo promover un ambiente de innovación dentro de la administración pública, es decir, fomento de actividades de capacitación para funcionarios públicos, investigación y difusión de metodologías de diseño, experimentación y co-creación.

Por otro lado, Rojas y Stan (2018) **desarrollan una diferencia entre innovación pública e innovación social**, definiendo la primera como aquella que se produce dentro de las administraciones públicas; mientras que la segunda sería aquella cuyo protagonismo corresponde a la sociedad. **Se designa, entonces, como laboratorios de gobierno a aquellos que actúan exclusivamente hacia dentro de las administraciones públicas, y como laboratorios ciudadanos a aquellos que actúan hacia fuera de las mismas**. En el caso de los laboratorios de gobierno, las administraciones públicas funcionan como motor de los procesos de innovación. En este sentido, se involucra a los empleados públicos, quienes aportan conocimiento y experticia. **En el caso de los laboratorios ciudadanos, las administraciones públicas cumplen un rol facilitador**. Aquí se involucra a la ciudadanía, que aporta una visión más fresca y menos institucionalizada. Generalmente las instancias de prueba y aplicación de soluciones experimentales suelen ser más fáciles de implementar en los primeros.

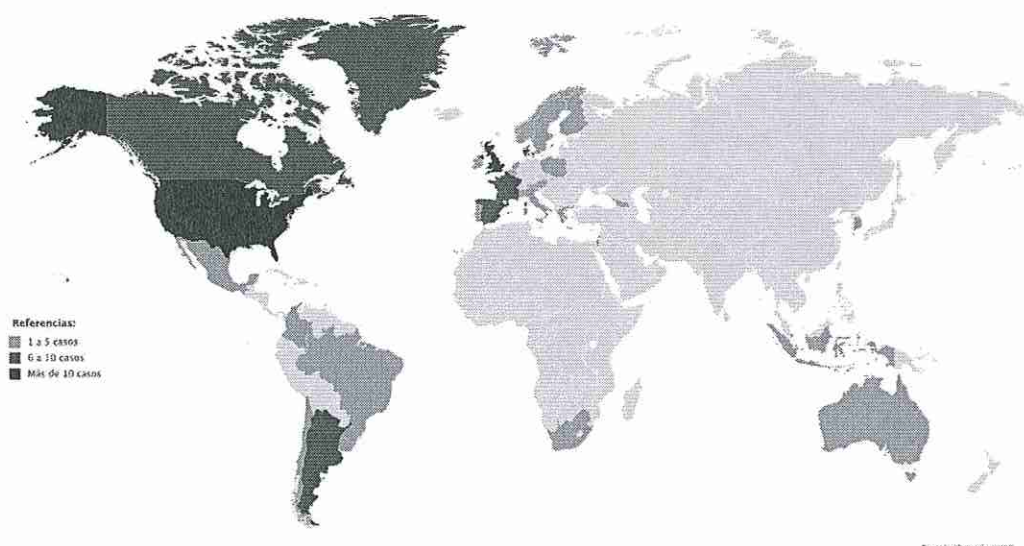
En el mundo el número de laboratorios de innovación pública e iniciativas similares ha crecido exponencialmente durante la última década, especialmente en Europa, región pionera en cuanto a la temática, y en América. Esto coincide, no casualmente, con la expansión del Gobierno Abierto como modelo de gestión a partir de lo iniciado por el gobierno de los Estados Unidos en el año 2009, especialmente en América Latina. Hoy en día existe más de un centenar de casos; y prácticamente la mitad ha sido gestada en los últimos cinco años.

Por otra parte, se evidencia al continente europeo como pionero en la promoción de los laboratorios de innovación, siendo la experiencia de MindLab en Dinamarca la primera de ellas, la cual marca tendencia y resulta paradigmática incluso hasta la actualidad. Además, el Reino Unido es un baluarte regional respecto a innovación y diseño, contando con organismos orientados a la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

temática, como el Design Council y Nesta, desde mediados y fines del siglo XX, respectivamente.

Cantidad de laboratorios de innovación y agencias similares de acuerdo al país



Fuente: Laboratorios de Gobierno para la Innovación Pública. Elaborado a partir de la revisión de Selloni y Staszowski (2013), Fuller y Lochard (2016), Design for Europe, La 27e Région y Fundación Nesta (2017), el Taller de Trabajo para un Decálogo de Definición de un GobLab, el Foro de Discusión del MOOC N° 3: "Innovación Pública y Gobierno Abierto" del proyecto TOGIVE, y el relevamiento bibliográfico y documental general de la presente investigación.

Finalmente, a modo de conclusión, se detalla en términos generales las buenas prácticas de los laboratorios de gobierno para la innovación pública, los que fueron desarrollados por Rodríguez (2018) de la Universidad Nacional del Rosario, en su publicación "Laboratorios de Gobierno para la Innovación Pública: un estudio comparado de las experiencias americanas y europeas", a saber:

- Son espacios que generan valor público mediante la democratización, la autonomía, la sostenibilidad y la cohesión social y el incremento de la efectividad.
- Se constituyen en un ecosistema de innovación, compuesto por servidores públicos, academia (universidades), ciudadanía, sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Por lo tanto, son una comunidad de innovación diversa y multidisciplinar de talento que, empatizando con la sociedad, le aporta valor en el presente y aprendizaje para el futuro.
- Son espacios donde se diseñan herramientas para la innovación y co-creación de políticas y servicios públicos a partir de la intervención a pequeña escala sobre proyectos que responden a importantes retos sociales y de las instituciones públicas.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

- Permite llevar de la teoría a la práctica los tres ejes del gobierno abierto: colaboración, transparencia y participación.
- Tienen en cuenta que la ética de lo público es un valor central en la constitución, definición de finalidades y desarrollo de innovaciones.
- Detectan necesidades mediante la participación ciudadana, la escucha activa y las mejores prácticas.
- Desarrollan innovaciones mediante la creatividad, la co-creación, la experimentación, la tecnología y el ensayo-error en entornos controlados antes de su implementación, con el objeto de reducir los costes e incertidumbre y comparte con la sociedad los desarrollos logrados.
- Es un espacio donde se aprende haciendo, mediante un proceso que incluye varias fases: (1) identificación de desafíos, (2) selección de equipos, (3) generación de ideas, (4) elaboración de prototipos, (5) testeo de prototipos y (6) difusión de la innovación.
- Desarrollan ecosistemas de innovación abierta en los que se trabaja con una lógica en red basada en la colaboración, la flexibilidad y la horizontalidad, frente a las estructuras más rígidas y jerárquicas propias de las administraciones públicas. El factor tecnología puede contribuir a acelerar los procesos de innovación pública.
- Emplean herramientas de medición y evaluación para medir el incremento de la efectividad, la calidad del servicio y el cumplimiento de objetivos en los productos desarrollados.

Ahora, en el Perú existe un Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, pero, ¿qué es? ¿a qué se dedica? y ¿cuál es su campo de acción? ¿realiza innovación pública? ¿puede ser calificado como un laboratorio de innovación pública? Algunas de estas interrogantes se intentarán responder en la siguiente sección.

iii. ¿Cuál es la situación del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado peruano?

El Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital peruano es un mecanismo para co-crear, producir, innovar, prototipar y diseñar plataformas digitales, soluciones tecnológicas y servicios digitales con las entidades públicas; así como para fomentar el desarrollo del talento digital y de una sociedad digital, con la colaboración de la academia, sector privado, sociedad civil y ciudadanos.¹⁰ Además,

¹⁰ Artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2019-PCM/SEGDI.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

el referido Laboratorio se constituye como un mecanismo de articulación de la gobernanza digital en el país.¹¹

De lo que se desprende que, este laboratorio sí encaja en la definición de un laboratorio de innovación pública y su propósito, puesto que, según Ramírez (2016)¹² el concepto de innovación pública está asociado a tres pilares: la innovación abierta, la co-creación y la inteligencia colectiva, y estos laboratorios son el espacio idóneo para conjugar estas tres características, como espacios-frontera. Así también, Gamarra et al. (2015)¹³ califica a los laboratorios de innovación pública como herramientas facilitadoras, poniendo a disposición de la ciudadanía diversas técnicas para ayudarla a convertirse en co-creadora de políticas públicas. No obstante, se colige que le falta precisar y resaltar el propósito fundamental del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, que no es otra cosa que, la búsqueda de forma conjunta (la academia, sector privado, sociedad civil y ciudadanos) alternativas y propuesta de solución a los problemas públicos utilizando las tecnologías digitales y emergentes.

Por otro lado, el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital se creó a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2019-PCM/SEGDI, y tiene las siguientes prioridades:

- Promover la participación de la sociedad civil, la academia u otros actores.
- Promover el aprovechamiento de las tecnologías emergentes en los proyectos de gobierno y transformación digital.
- Fortalecer la transferencia de conocimientos en Metodologías ágiles en el sector público e impulsar la creación de equipos multidisciplinarios.
- Promover espacios de fortalecimiento de la innovación digital, analítica, ciencia y gobierno de datos, seguridad digital, entre otros, para el despliegue del gobierno y transformación digital.
- Promover la participación en proyectos de responsabilidad social enfocados en talento y transformación digital,
- Fortalecer los espacios de sensibilización para la ciudadanía a nivel nacional en seguridad y privacidad en el entorno digital.
- Promover espacios de cooperación para la organización de competencias.

En esa línea, el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital tiene los siguientes ejes de gestión:

¹¹ Según Informe N° D000086-2021-PCM-SSPRD-SLA, de la Subsecretaría de Política y Regulación Digital.

¹² Laboratorios de gobierno como plataformas para la innovación pública. En Cejudo, G.; Dussauge Laguna, M. y Michel, C. (coords.), La innovación en el sector público: tendencias internacionales y experiencias mexicanas (pp. 163-203).

¹³ Abordar problemas malditos con ayuda del diseño de servicios. Trabajo presentado en el VI Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas GIGAPP-IUIOG. Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, España, 29 de septiembre al 2 de octubre de 2015.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

- Generación de retos/desafíos públicos
- Incubación y escalabilidad de proyectos digitales
- Gestión del conocimiento y la investigación en materia digital
- Desarrollo de herramientas digitales

De la información publicada en su página web de la Presidencia de Consejo de Ministros se puede identificar que ha desarrollado las siguientes acciones:

- Fortalecimiento de capacidades de trabajadores del Estado y la ciudadanía con sesiones de entrenamiento, bootcamps, talleres y más.
- Organización de la Datatón para prevenir la tercera ola, que convocó a más de 700 personas, quienes codisearon 103 soluciones digitales para atender las problemáticas en salud por la crisis sanitaria.
- Organización del I Bootcamp Internacional de Servicios e Innovación Digital con la participación de 44 expositores nacionales e internacionales.
- Desarrollo de la Solveathon: "Desafío Digital para la reactivación económica", que fomenta la participación de los ciudadanos y comunidad tecnológica en la digitalización de servicios.
- Organización del Open Data Day Perú 2020, que se centró en la problemática de la violencia contra la mujer y los niños.
- Organización de la Datatón por la Integridad, primer evento de analítica de datos basados en los datos abiertos de la Plataforma de Declaración Jurada de Intereses en el Perú.
- Publicación de la Encuesta Nacional de Ciudadanía Digital, herramienta que permite conocer la percepción de la ciudadanía en cuanto a transformación digital del Estado.
- Adhesión a la Red Iberoamericana de Laboratorio de Gobierno, donde expertos en la materia comparten sus experiencias y conocimientos para impulsar la transformación digital.
- Implementación de proyectos de innovación digital pública y participación ciudadana.

Resulta relevante destacar lo señalado¹⁴ por la Subsecretaría de Política y Regulación Digital, de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, que el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, el cual se adhirió a la Red Iberoamericana de Laboratorio de Gobierno, no se encuentra limitado al tema digital, por el contrario, el Laboratorio tiene entre sus prioridades fortalecer la transferencia de conocimientos en metodologías ágiles en el sector público e impulsar la creación de equipos multidisciplinarios, promover espacios de cooperación para la organización de competencias, promover la participación de la sociedad civil, la

¹⁴ Según Informe N° D000086-2021-PCM-SSPRD-SLA, de la Subsecretaría de Política y Regulación Digital.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

academia u otros actores, entre otros. Al respecto, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología estas acciones deben estar normadas a nivel de ley, como funciones de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

Así también, refiere esta subsecretaría, que el principio básico por el cual se rige el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, y en general todas las iniciativas de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el enfoque centrado en las personas, toda vez que la innovación es clave para enfrentar los problemas que afectan el mundo y, a su vez, la tecnología está generando nuevas maneras de vivir y comunicarnos. Por tanto, necesitamos (refiere la subsecretaría) que los gobiernos (a nuestro entender, además del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y gobiernos locales) sean más innovadores, ágiles y resilientes. Para lograr ello en nuestro país necesitamos repensar las reglas comunes y establecidas para mejorar la sociedad, enfocándonos en las personas.

Por otro lado, se precisa también que, en el marco del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, en mayo del 2021 se creó la Red Nacional de Innovadores Digitales del Perú¹⁵, comunidad que congrega a más de 2,000 integrantes del sector público, privado, academia y sociedad civil interesados o desarrollando proyectos de innovación digital para mejorar los servicios que ofrece el Estado peruano a la ciudadanía. En ese sentido, siguiendo con el enfoque centrado en las personas, uno de los principios de colaboración es la innovación centrada en la necesidad del usuario y como tal, durante las etapas de investigación, prototipado y desarrollo incluimos activamente la participación de los usuarios.

Finalmente, el Perú fue ubicado en el Grupo A del Índice de Tecnología y Gobierno del Banco Mundial, junto a los países más avanzados en transformación digital a nivel mundial, de 198 naciones, sustentando dicha calificación en los esfuerzos desarrollados por: a) Fortalecer las plataformas digitales para la gestión del Estado, b) Mejorar la prestación de servicios mediante la digitalización y el aprovechamiento de datos, c) Incorporar la participación ciudadana en todas las decisiones de política a través de plataformas digitales y d) Fomentar los habilitadores de GovTech mediante procesos de innovación abierta en laboratorios de gobierno para el proceso de transformación digital. Estos 4 pilares son los de mayor avance en el Perú. En razón de ello la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología colige que se debería fortalecer el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital.

¹⁵ Para mayor referencia sobre la Red Nacional de Innovadores Digitales, pueden revisar el siguiente documento en extenso: <https://www.gob.pe/8256-red-nacional-de-innovadores-digitales>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

iv. ¿Es viable la iniciativa legislativa?

Habiéndose concluido que sí existe materia legible en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, **la creación de un Laboratorio de Gobierno para la innovación pública**, corresponde ahora analizar las opiniones recibidas de las entidades especializadas para evaluar las posibles observaciones a la **necesidad**, la **razonabilidad** y la **eficacia** presunta de la propuesta normativa en resolver el hecho identificado.

Análisis de la **NECESIDAD** de la iniciativa legislativa:

De las opiniones recibidas, la **Oficina General de Asesoría Jurídica**¹⁶ de la PCM no observa la necesidad de la creación de un Laboratorio de Gobierno para la innovación Pública. No obstante, la **Secretaría de Gestión Pública**¹⁷ de la PCM advierte la posibilidad de una duplicidad o superposición de funciones entre el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital existente, y el Laboratorio de Gobierno de Innovación Pública que se pretende crear. **De lo que se colige que, ambos laboratorios, guardan relación en sus propósitos.**

Por otro lado, resulta relevante destacar que a opinión del **Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec)**¹⁸ la iniciativa legislativa *identifica y pone en debate la necesidad de contar con un organismo [SIC], tal como, un Laboratorio de Gobierno que genere soluciones innovadoras para mejorar todos los servicios que brinda el Estado con un enfoque multidisciplinario, en favor de la población; de lo que se desprende que Concytec ratifica la necesidad de contar con un Laboratorio de Gobierno para la Innovación Pública. Así también, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital*¹⁹ refirió que [si] *el proyecto de ley pudiera fortalecer el Laboratorio de Gobierno que ya tenemos hoy, fortalecerlo a nivel de ley, para que todas las entidades públicas puedan alinearse, asociarse de alguna manera y articularse con un gran laboratorio que active laboratorios de innovación pública e innovación digital, dependiendo de la necesidad.*

Así también, dicha secretaría refiere²⁰ que *los objetivos buscados por la propuesta normativa a través de una declaratoria de interés nacional, **resultarían necesarios y se***

¹⁶ En su Informe N° D001570-202-PCM-OGAJ.

¹⁷ En su Informe N° D000252-2021-PCM-SSAP.

¹⁸ En su Informe N° 008-2021-CONCYTEC-DPP-SDITT-ACJ, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel.

¹⁹ En la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de fecha 27 de octubre de 2021, emitió **opinión favorable** respecto al Proyecto de Ley 123/2021-CR.

²⁰ Según Informe N° D000086-2021-PCM-SSPRD-SLA, de la Subsecretaría de Política y Regulación Digital.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

encontrarían alineados a las materias digitales de las cuales esta Secretaría ejerce la rectoría, ello en tanto se busca el impulso de una sociedad digital e innovadora con la colaboración de la academia, el sector privado, la sociedad civil y la ciudadanía, lo cual sin duda tendrá un impacto positivo en el fortalecimiento de un Estado cercano y abierto a las personas. De lo que se colige que el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital **está de acuerdo con la necesidad de contar con un Laboratorio de Gobierno, pero no en la creación de un nuevo laboratorio, sino fortalecer el ya existente**, mediante una ley.

Respecto a las opiniones ciudadanas recibidas, el señor Dick López observa la necesidad, refiriendo que: "*se tiene que gobernar con las capacidades de sus gobernantes, y si no tienen capacidades que dejen espacio a otros que si la tienen. Considero que **debemos dejar de hacer copias burdas de la teoría publicada**. Para eso existe la PCM y su CEPLAN para proponer las innovaciones públicas y planear su implementan, **lo que falta no es un laboratorio sino personas con capacidades, creatividad y experiencia**". La Comisión coincide parcialmente con esta opinión, que no es necesario crear un nuevo laboratorio de innovación, sino de propondrá el fortalecimiento del Laboratorio de Gobierno y Transformación digital, **para reforzar en el Perú la generación de soluciones innovadoras que acerquen el gobierno a la ciudadanía, para mejorar los resultados de las políticas públicas, difundir y utilizar datos abiertos**. Por otro lado, un laboratorio fortalecido permitirá que las entidades públicas, principalmente los gobiernos regionales y gobiernos locales, pueden reducir el riesgo en la implementación de nuevas iniciativas de gestión optando por prototipos o experimentos que contribuyan a buscar la retroalimentación y satisfacción de la ciudadanía, puesto que los laboratorios de innovación se han constituido en su mayoría como espacios de experimentación en las organizaciones públicas, y este es nuestra diferencia sustancial, respecto a lo opinado con el ciudadano López.*

Por lo expuesto, la Comisión **deja en evidencia la necesidad de emitir una norma**, que guarde relación con un Laboratorio de Gobierno para la Innovación Pública. Sin embargo, estando las recomendaciones de la **Secretaría de Gestión Pública** (de evitar una duplicidad o superposición de funciones) y de la **Secretaría de Gobierno y Transformación Digital** (de fortalecer el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital mediante una ley), la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología **acoge ambas observaciones y las hace suya**, dejando de lado proponer una norma declarativa, sino, **propondrá una norma que permita fortalecer el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para impulsar la innovación pública**.

Análisis de la **RAZONABILIDAD** de la iniciativa legislativa:

Considerando que toda iniciativa legislativa debe hacerse bajo la presunción de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

que los instrumentos legales podrían ayudar a la solución del hecho o problema. En tal sentido, se hace necesaria la ponderación de los argumentos para, ubicado el problema, dejar en claro si la solución legal que se propone es razonable respecto de las características de la necesidad existente.

Si bien es cierto ya se ha determinado que sí es necesario abordar el hecho a través de una norma, sin embargo, las entidades consultadas en las opiniones técnicas y jurídicas recibidas presentan las siguientes observaciones a la razonabilidad de la iniciativa legislativa:

OBSERVACIONES DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA ²¹ DE LA PCM A LA RAZONABILIDAD	
DETALLE	EVALUACIÓN DE LA OBSERVACIÓN
En ese contexto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos concluye que <u>la inclusión de las categorías necesidad pública y/o interés nacional en una propuesta normativa no debería emanar de una actuación arbitraria, sino, por el contrario, de una actuación debidamente amparada en criterios técnicos y jurídicos</u> que deberán quedar plasmados en la respectiva exposición de motivos.	Tal como se precisó en la sección anterior (análisis de la necesidad) se concluyó que se desestima proponer una norma declarativa. Por otro lado, las deficiencias de la iniciativa legislativa, respecto a los sustentos criterios técnicos y jurídicos para proponer la norma, estas serán saneadas en el presente dictamen. Estas se detallan en las secciones ¿qué son los laboratorios de gobierno de innovación pública? y ¿cuál es la situación del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital?
(...) Teniendo en cuenta lo expuesto, de la revisión del Proyecto de Ley 123/2021-CR se puede advertir que se trataría de una <u>norma declarativa</u> , en tanto que tiene la finalidad de declarar de necesidad nacional e interés público <u>la creación de un laboratorio de gobierno de innovación pública</u> y, no obstante, en el Análisis Costo - Beneficio se señala que la norma legal no irrogara gasto al erario nacional, <u>cuando la implementación del laboratorio demandaría recursos del Poder Ejecutivo</u> .	Si bien la propuesta de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología ya no será una norma declarativa, resulta relevante atender la observación de que, <u>inclusive el fortalecimiento del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, demandaría recursos al Estado</u> . En ese sentido, en el texto sustitutorio <u>se incluirá un artículo referido al financiamiento</u> , que: <i>La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.</i>
(...) se puede afirmar correctamente que <u>los representantes del Congreso de la República no tienen la potestad de presentar iniciativas legislativas que creen ni aumenten gasto público</u> , salvo el	Al respecto, en el texto sustitutorio <u>se incluirá un artículo referido al financiamiento</u> , que: <i>La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.</i>

²¹ En su Informe N° D001570-202-PCM-OGAJ.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

que corresponde a su presupuesto; y, que la administración de la hacienda pública le corresponde exclusivamente al Presidente de la República.	
(...) debemos señalar que, entre los diversos Principios que reconoce la Constitución Política del Perú, resalta el Principio de Separación de Poderes, bajo el que se rige la organización del Gobierno de nuestro país; reconocido en el artículo 43 de la Constitución Política del Perú (...). En base al Principio de Separación de Poderes, en el numeral 2 del Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo se dispone que <u>el Poder Ejecutivo tiene competencias exclusivas que no puede delegar ni transferir</u> (...).	El Pleno de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología es respetuoso de la norma constitucional, más aún, este cautela el Principio de Separación de Poderes, no obstante, <u>se reclama el Principio de Colaboración de Poderes</u>²², que emana del primero, con el propósito de colaborar con el Ejecutivo. En ese sentido, <u>es preocupación de la Comisión fortalecer el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para impulsar la innovación pública</u>, para que todas las entidades públicas puedan alinearse, asociarse de alguna manera y articularse con un gran laboratorio que active laboratorios de innovación pública e innovación digital, dependiendo de la necesidad. Especialmente, sea de apoyo y soporte a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para el emprendimiento de este tipo de proyectos.
OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA²³ (SGP) DE LA PCM A LA RAZONABILIDAD	
(...) considerando que <u>se pretendería crear un organismo público</u>, se advierte que el artículo 28, de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, prescribe que los organismos públicos se crean y disuelven por ley a iniciativa del Poder Ejecutivo.	Un laboratorio <u>no puede ser considerado como un organismo público</u>, puesto que la iniciativa legislativa hace un símil con el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, y este es catalogado como un <i>mecanismo</i> (por no decir herramienta o plataforma tecnológica) de la administración pública. En consecuencia, se desestima esta observación, porque la posibilidad analizada y observada por la SGP no se ajusta al propósito de la iniciativa legislativa.
(...) se precisa que <u>el Poder Legislativo no puede, mediante ley, modificar la estructura orgánica ni crear unidades de</u>	Un laboratorio, al no ser considerado como organismo público, no tiene como propósito

²² El principio de colaboración de poderes fue mencionado por el Tribunal Constitucional en el fundamento 24 de la Sentencia recaída en el Exp. N° 004-2004-CC/TC, a saber: [...] la separación de poderes que configura nuestra Constitución no es absoluta, porque de la estructura y funciones de los Poderes del Estado regulados por la Norma Suprema, también se desprende el principio de colaboración de poderes.

²³ INFORME N° 045-2021-CONCYTEC-OGAJ-EMAF.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

<u>organización en entidades del Poder Ejecutivo</u>, debido a que la iniciativa organizacional corresponde a este último.	modificar estructura orgánica alguna, menos crear una unidad, en el Poder Ejecutivo. En consecuencia, se desestima esta observación, porque la posibilidad analizada y observada por la SGP no se ajusta al propósito de la iniciativa legislativa.
(...) se advierte la posibilidad de una <u>duplicidad o superposición de funciones</u> entre el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital existente, y el Laboratorio de Gobierno de Innovación Pública que se pretende crear.	Esta observación es fundamental, toda vez que, tal como se manifestara en la sección <i>¿cuál es la situación del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado peruano?</i> se coligió que, este laboratorio, encaja en la definición de un laboratorio de innovación pública y sus propósitos guardan relación, en ese sentido, <u>no sería viable proponer la creación de un nuevo laboratorio mediante ley</u>; puesto que, tal como lo evidencia la SGP se daría una duplicidad de funciones, que no es lo que se busca. No obstante, la Comisión hace suyo lo propuesto²⁴ por la ingeniera Marushka Chocobar Reyes, secretaria de la Secretaría de Gobierno y Transformación digital de la PCM, que se debería <i>fortalecer el Laboratorio de Gobierno que ya tenemos hoy, fortalecerlo a nivel de ley, para que todas las entidades públicas puedan alinearse, asociarse de alguna manera y articularse con un gran laboratorio que active laboratorios de innovación pública e innovación digital, dependiendo de la necesidad.</i>
En caso de pretender crear un laboratorio distinto al existente, pero con naturaleza funcional de "plataforma"; se precisa que <u>la creación de plataformas en normas con rango de Ley, deja poco margen para el perfeccionamiento continuo de dichas herramientas</u>, ya sea por razones tecnológicas, o de estrategia para su cabal cumplimiento, lo cual podría ser determinado por el sector afín a las materias vinculadas al laboratorio.	Considerando que, <u>la Comisión</u> de Ciencia, Innovación y Tecnología <u>no pretende impulsar la creación de un nuevo laboratorio de innovación pública</u>, sino, de <u>fortalecer el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital</u>, resulta necesario rebatir la observación referida a que llevar una plataforma (o mecanismo, como lo es el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital) dejaría poco margen para el perfeccionamiento continuo de dicha herramienta.

²⁴ La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, a través de su secretaria, ingeniera **Marushka Chocobar Reyes**, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de fecha 27 de octubre de 2021, emitió opinión favorable respecto al Proyecto de Ley 123/2021-CR.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

Al respecto, la Comisión debe señalar que el Perú ha iniciado seriamente, desde enero del 2021 (con el Decreto de Urgencia 006, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital) digitalizar todos los servicios de la administración pública, habiendo logrando avances importantes a la fecha, no obstante, queda un largo camino por recorrer, especialmente en los gobiernos regionales y locales.

Por ejemplo, aún no se aprobó la Política Nacional de Transformación Digital, prevista para inicios del 2022, instrumento que buscará garantizar el acceso inclusivo y de calidad al entorno digital a todas las personas; vincular la economía digital a los procesos productivos sostenibles del país; co-diseñar servicios públicos digitales inclusivos y empáticos con la ciudadanía; fortalecer el talento digital en todas las personas; y, finalmente, consolidar en la sociedad, la innovación digital y la gestión segura y ética de los datos y las tecnologías exponenciales. Lograr estos objetivos implica un involucramiento de todo el Estado en su conjunto, las universidades, la sociedad civil, el sector privado y, especialmente, la ciudadanía, utilizando intensivamente las tecnologías digitales y tecnologías emergentes.

Además, un mecanismo vital para apoyar la implementación de la Política Nacional de Transformación Digital será el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, puesto que estos son *espacios donde se diseñan herramientas para la innovación y co-creación de políticas y servicios públicos a partir de la intervención a pequeña escala sobre proyectos que responden a importantes retos sociales y de las instituciones públicas*, por lo tanto, **no se trata propiamente de tecnologías o plataformas específicas, como lo refiere la SGP**. Sino, tal como lo refiere la norma de creación, el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital es *un mecanismo para co-crear, producir, innovar, prototipar y diseñar plataformas digitales, soluciones tecnológicas y servicios digitales con las entidades públicas; así como para fomentar el desarrollo del talento digital y de una sociedad digital, con la colaboración de la academia, sector privado, sociedad civil y ciudadanos*. En razón de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

	ello, la Comisión colige que este debe ser una función de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, lo que se plasmará a través de una ley.
(...) considerando que la innovación es una materia de competencia de la PCM, se precisa que corresponde únicamente al Poder Ejecutivo determinar la plataforma que considere pertinente, debido a que éstas son acciones propias de gestión del gobierno, por lo que no corresponde que vía ley del Poder Legislativo se establezca pautas de actuación al Poder Ejecutivo.	Tal como se señaló en los párrafos precedentes, no es propósito de la Comisión determinar un tipo de plataforma que debería implementar el Poder Ejecutivo, sino, fortalecer el ya existente , refiriéndonos al Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, para su actuación con un enfoque territorial, y de soporte especialmente a los gobiernos regionales y locales. En consecuencia, se desestima esta observación planteada por la SGP.
(...) se advierte que las propuestas contenidas en el PL (creación de órganos, organismos públicos, entre otros), tendría incidencia presupuestaria, lo cual contraviene la prohibición de generación de gasto público por parte de los congresistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 79° de la Constitución de Política del Perú.	Si bien la propuesta de la Comisión ya no será una norma declarativa, resulta relevante atender la observación de que, inclusive el fortalecimiento del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, demandaría recursos al Estado . En ese sentido, en el texto sustitutorio se incluirá un artículo referido al financiamiento , que: <i>La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.</i>
OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL ²⁵ DE LA PCM A LA RAZONABILIDAD	
(...) se propone una nueva redacción para el artículo único de la Ley: LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD NACIONAL E INTERÉS PÚBLICO EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL IMPULSO DE LA INNOVACIÓN PÚBLICA A NIVEL NACIONAL ARTICULO UNICO.	Si bien la propuesta de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología ya no será una norma declarativa , la Comisión hace suyo lo propuesto ²⁶ por la ingeniera Marushka Chocobar Reyes , secretaria de la Secretaría de Gobierno y Transformación digital de la PCM, que se debería fortalecer el Laboratorio de Gobierno que ya tenemos hoy, fortalecerlo a nivel de ley , para que todas las entidades públicas puedan alinearse, asociarse de alguna manera y articularse con un gran laboratorio que active

²⁵ Según Informe N° D000086-2021-PCM-SSPRD-SLA, de la Subsecretaría de Política y Regulación Digital.

²⁶ La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, a través de su secretaria, ingeniera **Marushka Chocobar Reyes**, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de fecha 27 de octubre de 2021, emitió **opinión favorable** respecto al Proyecto de Ley 123/2021-CR.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad e interés nacional el fortalecimiento del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación pública a nivel nacional con la finalidad de encontrar soluciones a los problemas públicos mediante mecanismos de innovación abierta, innovación social, innovación digital e innovación ciudadana brindando un apoyo transversal a las entidades públicas para responder, adaptarse y prepararse ante los desafíos públicos a través de prácticas innovadoras y metodologías ágiles con un enfoque centrado en las personas y en una transformación organizacional, cultural, disruptiva y estratégica que permita evolucionar la forma de relacionarse con la ciudadanía con la visión de una sociedad digital para enfrentar la actual contingencia sanitaria y promover la reactivación económica y el desarrollo del país.

laboratorios de innovación pública e innovación digital, dependiendo de la necesidad.

OBSERVACIONES DEL CIUDADANO CARLOS GUERRERO ARGOTE²⁷ A LA RAZONABILIDAD

(...) lo que ellos proponen es la creación de una entidad más transversal a la gestión pública. Este argumento parece compartido por una experta en el tema, María Alejandra Llosa, ex líder del primer laboratorio de innovación de la PCM. (...) algo que consideramos podría redundar provechoso para el Proyecto de Ley es que este sea más específico en su intención. Es decir, debe señalar no solo la necesidad de crear un Laboratorio de Innovación de naturaleza más general, sino que debería determinar la entidad a cargo de su creación e implementación, así como su ubicación dentro del aparato del Estado.

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología ha desestimado proponer una norma declarativa de creación de un Laboratorio de Innovación. La Comisión hace suyo lo propuesto²⁸ por la ingeniera Marushka Chocobar Reyes, secretaria de la Secretaría de Gobierno y Transformación digital de la PCM, que se debería fortalecer el Laboratorio de Gobierno que ya tenemos hoy, fortalecerlo a nivel de ley, para que todas las entidades públicas puedan alinearse, asociarse de alguna manera y articularse con un gran laboratorio que active laboratorios de innovación pública e innovación digital, dependiendo de la necesidad.

²⁷ La Oficina de Participación Ciudadana remitió mediante Oficio N° 3254-2021-OPC-OM, de fecha 10 de noviembre de 2021, la opinión ciudadana.

²⁸ La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, a través de su secretaria, ingeniera Marushka Chocobar Reyes, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de fecha 27 de octubre de 2021, emitió opinión favorable respecto al Proyecto de Ley 123/2021-CR.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

Sería provechoso no solo porque desarrollaría mejor la propuesta y la haría más concreta, sino que facilitaría un mejor debate sobre la necesidad de contar con un nuevo Laboratorio, diferente del ya existente a cargo de la SEGDI.

En ese sentido, con este propósito, se supera lo observado, siendo una propuesta más concreta, especificando la entidad responsable y haciéndola más transversal, fundamentalmente, de apoyo a los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Por lo expuesto, la Comisión evaluó, desestimó algunas y acogió otras observaciones a la razonabilidad de la implementación de la norma propuesta; y, para su aprobación, se colige que será necesario presentar un texto sustitutorio.

Análisis de la EFICACIA PRESUNTA de la iniciativa legislativa:

Considerando que la propuesta normativa debe garantizar la ocurrencia de sus probables efectos, y cuando hablamos de garantizar entendemos que se trata no de una eficacia de aplicación sino de una eficacia presunta, de una eficacia que se puede avizorar teniendo en cuenta la probable aplicación de la norma, si se aprobara.

Si bien es cierto ya se ha determinado que sí es necesario abordar el hecho a través de una norma, además, que es razonable su implementación, atendiendo las observaciones; y no habiendo observaciones a su eficacia presunta; sin embargo, la Comisión considera necesario resaltar lo expresado por Secretaría de Gobierno Digital²⁹:

"(...) compartimos el objetivo del proyecto de ley, en tanto resulta fundamental reforzar en el Perú la generación de soluciones innovadoras que acerquen el gobierno a la ciudadanía, mejorar las políticas públicas, difundir y utilizar datos abiertos. Sin embargo, consideramos que la búsqueda de dicho objetivo debe llevarse a cabo mediante el fortalecimiento del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, el cual ha sido creado como el mecanismo de gobernanza e innovación abierta para co-crear, producir, innovar, prototipar y diseñar plataformas digitales, soluciones tecnológicas y servicios digitales con las entidades públicas, fomentar el desarrollo del talento digital, el uso de tecnologías emergentes, disruptivas y el impulso de una sociedad digital, de la información y el conocimiento con la colaboración de la academia, el sector privado, la sociedad civil y los ciudadanos.

Sin embargo, ¿qué se entiende por fortalecer el Laboratorio de Gobierno y

²⁹ Según Informe N° D000086-2021-PCM-SSPRD-SLA, de la Subsecretaría de Política y Regulación Digital.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

Transformación Digital? La Comisión colige que, este fortalecimiento, implica elevar a rango de ley la norma de creación del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, asignando nuevas responsabilidades al ente rector para ampliar su campo de acción en el ámbito nacional, preferentemente en soporte a los gobiernos regionales y gobiernos locales.

En esa línea, luego de revisar la normativa vigente respecto al Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, se han identificado las siguientes las más relevantes, que nos permitirá precisar que norma se debe elevar a rango de ley:

- **Resolución de Secretaría de Gobierno Digital 003-2019-PCM/SEGDI**, Resolución que la creación del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado en la Presidencia del Consejo de Ministros; que a la letra dispone:

"Artículo 1.- Creación del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado

1.1 Créase el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado como un mecanismo para co-crear, producir, innovar, prototipar y diseñar plataformas digitales, soluciones tecnológicas y servicios digitales con las entidades públicas; así como para fomentar el desarrollo del talento digital y de una sociedad digital, con la colaboración de la academia, sector privado, sociedad civil y ciudadanos.

1.2 El Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital.

Artículo 2.- Del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado

A través del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado la Secretaría de Gobierno Digital desarrolla las siguientes acciones:

- a) Promover el aprovechamiento de las tecnologías emergentes, inteligencia artificial, blockchain, big data, internet de las cosas, impresión 3D, robótica, ciencia de datos, ciudades inteligentes, aprendizaje de máquinas u otros, en el despliegue de proyectos de gobierno y transformación digital, garantizando el uso ético de los datos y la privacidad en el entorno digital.*
- b) Fortalecer la transferencia de conocimientos en el uso de metodologías ágiles en las entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática para el desarrollo de soluciones tecnológicas orientadas a la co-creación de servicios y plataformas digitales que satisfagan las necesidades ciudadanas, a fin de lograr los objetivos del gobierno y la transformación digital del país.*
- c) Promover espacios de fortalecimiento de la innovación digital, analítica, ciencia y gobierno de datos, la seguridad digital entre otros para el despliegue del gobierno y transformación digital en las entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática especialmente en las regiones.*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

- d) Impulsar la creación de equipos multidisciplinarios para la co-creación de plataformas y soluciones digitales u otros proyectos de tecnologías digitales que coadyuven al desarrollo del bienestar social y económico de los ciudadanos.
- e) Promover la participación de integrantes de la sociedad civil, la academia u otros actores en los procesos de co-desarrollo, co-diseño y co-creación de plataformas digitales, soluciones tecnológicas orientadas al fortalecimiento de los servicios digitales, políticas digitales e incubación de proyectos con tecnologías emergentes enfocados en el bienestar de los ciudadanos.
- f) Promover la participación del sector privado u otros actores en el desarrollo digital del Estado Peruano, a través de proyectos de responsabilidad social enfocados en el talento digital, seguridad digital y transformación digital en general.
- g) Fortalecer los espacios de sensibilización para la ciudadanía a nivel nacional en seguridad y privacidad en el entorno digital.
- h) Promover la co-producción, co-creación y el co-desarrollo de contenidos en materia de transformación y gobierno digital para fortalecer el talento digital en todo el país.
- i) Promover espacios de cooperación para la organización de competencias, hackatones, concursos y reconocimientos a fin de incentivar el despliegue de iniciativas de innovación digital y gobierno digital para la transformación digital del país.
- j) Otras acciones que asigne la Secretaría de Gobierno Digital en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- Lineamientos del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado

La Secretaría de Gobierno Digital, emite las normas, directivas y lineamientos necesarios para la implementación y desarrollo de acciones del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado Peruano.

Artículo 4.- Publicación

La presente resolución es publicada en el Diario Oficial El Peruano, en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), así como en el portal de la Secretaría de Gobierno Digital (www.gobiernodigital.gob.pe).

Los textos y párrafos resaltados en gris serán incorporados en el texto sustitutorio que propondrá la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología.

- **Decreto Supremo 157-2021-PCM**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital. Que en los siguientes artículos hace referencia a laboratorios:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

"(...)

Artículo 9. Mecanismos de articulación para la Transformación Digital

9.1 La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, establece los mecanismos de articulación del Sistema Nacional de Transformación Digital, para impulsar la transformación digital del país y la gobernanza del Sistema, comprenden, de manera no limitativa, mesas de diálogo, codiseño o cocreación, comités de expertos, mecanismos de innovación abierta, laboratorios de innovación, equipos público – privados especializados y multidisciplinarios en transformación digital.

(...)

Artículo 11. Participación de organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, academia y empresas del sector privado

Las organizaciones de la sociedad civil, la ciudadanía, la academia y el sector privado articulan con el Sistema Nacional de Transformación Digital, de manera no limitativa, conforme a lo siguiente:

- a) Participando en los mecanismos de articulación para la Transformación Digital.
- b) Participando en la formulación de los instrumentos estratégicos del Sistema Nacional de Transformación Digital, así como en las actividades del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado Peruano y en la Red Nacional de Innovadores Digitales.

(...)

Artículo 17. Instrumentos estratégicos del Sistema

(...)

17.2 Los instrumentos estratégicos del Sistema son:

- a) La Política Nacional de Transformación Digital
- b) La Estrategias Nacionales para la Transformación Digital
- c) El Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital
- d) La Red Nacional de Innovadores Digitales
- e) El Índice de Innovación Digital
- f) El Observatorio Nacional de Ciudadanía Digital

(...)

Artículo 22. Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital

22.1 El Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital es el espacio colaborativo para cocrear, producir, innovar, prototipar y diseñar plataformas digitales, soluciones tecnológicas y servicios digitales, así como para fomentar el desarrollo del talento digital y el impulso de una sociedad digital, con la colaboración de las entidades públicas y cooperación de la sociedad civil, ciudadanos, academia y sector privado.

22.2 El Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, quien emite las normas para su operación.

(...)"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

Los textos y párrafos resaltados en gris serán incorporados en el texto sustitutorio que propondrá la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología.

- **Resolución Ministerial 156-2021-PCM**, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros. Que en los siguientes artículos hace referencia a las funciones de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital:

"(...)

Artículo 68.- Secretaría de Gobierno y Transformación Digital

La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital es el órgano de línea con autoridad técnica normativa a nivel nacional responsable de proponer, articular, implementar, desarrollar, brindar asistencia técnica, supervisar y evaluar la Política Nacional de Transformación Digital y su estrategia, las políticas nacionales, planes nacionales, normas, lineamientos, estrategias, proyectos, plataformas y agendas digitales.

Es el órgano que ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Transformación Digital que alcanza al sector público, privado, la sociedad civil organizada, la academia y los ciudadanos y a las materias de gobierno digital, confianza digital y transformación digital en el país. Asimismo, es responsable de apoyar a la Alta Dirección en la coordinación y dirección de los procesos comprendidos en las mencionadas materias que abarcan, de manera no limitativa, los siguientes ámbitos: gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación, digital, tecnologías digitales, talento digital, identidad digital, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital y confianza digital, conforme a lo establecido en la regulación vigente.

Depende de la Secretaría General y su titular tiene rango de Secretario/a General.

Artículo 69.- Funciones de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital

Son funciones de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital las siguientes:

- a) Formular y proponer normas reglamentarias, políticas nacionales, estrategias y planes nacionales en las materias de su competencia.
- b) Promover, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la implementación de las materias de gobierno digital, transformación digital y confianza digital en el país.
- c) Aprobar y supervisar el cumplimiento de normas técnicas, directivas, lineamientos, modelos, metodologías, procedimientos, protocolos, instrumentos, técnicas, estándares y demás disposiciones, en materia de su competencia.
- d) Dirigir y supervisar la implementación, desarrollo y gestión de las

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

plataformas digitales transversales, en coordinación, cuando corresponda, con los demás sectores conforme a sus competencias.

e) Conducir la gestión de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (GOB.PE), la Plataforma Nacional de Gobierno Digital, el Centro Nacional de Seguridad Digital, el Centro Nacional de Datos y/u otras plataformas que se le asignen por norma.

f) Dirigir, articular y supervisar la interoperabilidad, identidad digital y la gobernanza de datos en los sistemas de información y plataformas digitales del Estado, conforme al marco normativo vigente.

g) Promover, conducir y supervisar la gestión de proyectos de implementación de tecnologías digitales y datos u otros mecanismos destinados a satisfacer las demandas ciudadanas, en coordinación con las entidades públicas y privadas, según corresponda.

h) Dirigir y supervisar la formulación de indicadores de transformación digital del país; así como en las materias de gobierno digital, economía digital, talento digital, innovación digital, confianza digital y demás materias de su competencia.

i) Conducir las acciones de coordinación y articulación con los/las representantes del sector público, sector privado, la sociedad civil organizada, la academia, organismos internacionales, ciudadanos/as u otros/as interesados/as, para promover, implementar y optimizar las materias de su competencia.

j) Promover, articular y dirigir las acciones de investigación e intercambio de conocimientos y fortalecimiento de capacidades a nivel nacional e internacional, en materias de su competencia.

k) Dirigir los procesos de innovación, creación, diseño y desarrollo de soluciones tecnológicas y servicios digitales, así como el fomento de talento digital, con la participación del sector público, sector privado, sociedad civil organizada, academia y ciudadanía en general.

l) Promover e impulsar las iniciativas de innovación digital a través de la implementación de espacios de innovación abierta en competencias, hackatones, concursos y reconocimientos con participación del sector público, sector privado, academia, sociedad civil organizada y ciudadanos.

m) Dirigir y supervisar los procesos de desarrollo e implementación de protocolos de escalamiento, coordinación, intercambio y activación de mecanismos de defensa, respecto de ataques o amenazas realizadas en y mediante el ciberespacio.

n) Dirigir y supervisar la gestión del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado en coordinación con el sector público, sector privado, sociedad civil organizada, academia y ciudadanos/as.

o) Mantener informado/a al/a la Presidente/a del Consejo de Ministros y al/a Secretario/a General sobre los resultados y avances de los incidentes de seguridad y confianza digital, notificados en el Centro Nacional de Seguridad Digital, cuando corresponda.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

- p) Brindar asistencia técnica a las entidades de la administración pública en las materias de gobierno digital, transformación digital y confianza digital.
 - q) Ejercer el rol de la Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano y gestionar sus servicios, políticas e instrumentos.
 - r) Promover, dirigir, evaluar, supervisar e impulsar el uso de la firma electrónica, así como de las firmas y certificados digitales.
 - s) Estandarizar y validar los nombres de dominio de la Administración Pública y empresas públicas.
 - t) Gestionar e impulsar de la Red Nacional del Estado Peruano (REDNACE) y la Red Nacional de Investigación y Educación (RNIE) a las que se refiere la Ley N° 29904.
 - u) Impulsar el despliegue de proyectos, plataformas, soluciones, servicios o aplicaciones digitales e iniciativas vinculadas con las materias de innovación digital, economía digital, identidad digital, talento digital, y, en general, gobierno, confianza y transformación digital que se generen como resultado, producto o entregable del desarrollo de concursos de innovación impulsados por el sector público.
 - v) Emitir opinión técnica previa y/o vinculante, cuando corresponda, en las materias de su competencia, conforme a la normativa vigente.
 - w) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
 - x) Las demás funciones que le asigne el/la Secretario/a General en el marco de sus competencias y/o aquellas que le corresponda por norma expresa.
- (...)"

En el texto sustitutorio se evitará que las nuevas funciones a asignar a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital guarden relación, y no sean, redundantes a las ya establecidas en la Resolución Ministerial 156-2021-PCM.

- **Directiva 001-2021-PCM/SGD**, Directiva que establece los Lineamientos para la Conversión Integral de Procedimientos Administrativos a Plataformas o Servicios Digitales. De dicha norma es relevante detallar los siguientes:

"(...)

Artículo 5. Definiciones

Para efectos de la presente Directiva se entiende como:

(...)

f. Govtech: Es el espacio de co-diseño, co-desarrollo y co-creación que impulsa un ecosistema de trabajo entre entidades públicas, emprendimientos y pequeñas y medianas empresas de base tecnológica, emprendimientos digitales y empresas sostenibles de base digital que utilizan inteligencia de datos, tecnologías digitales y metodologías innovadoras para proveer productos y servicios que resuelven

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

problemas públicos en favor de la ciudadanía.

(...)

i. Innovación Abierta: Es la estrategia de innovación aplicada a la transformación digital que convoca a la sociedad civil, la academia, y los sectores público y privado, para codesarrollo, co-diseño y co-creación de plataformas digitales, soluciones tecnológicas y servicios digitales que impulsen la innovación, el desarrollo digital y la transformación digital en el país.

j. Innovación Social: Es la estrategia de innovación que se enfoca en la solución de un problema social mediante la innovación abierta y el aprovechamiento de tecnologías digitales. Establece nuevas relaciones sociales y sinergias cambiando profundamente el sistema social y reduciendo la vulnerabilidad de las personas. Los temas que se abordan son complejos, impactan directamente en las políticas públicas y en la ciudadanía, se orientan al logro de los objetivos de desarrollo sostenible, cubren las necesidades de manera más eficaz y eficiente, implican cambios a nivel individual, organizacional y social, así como, cambios legales, culturales, económicos y políticos para ayudar a la sociedad y al planeta a prosperar. En dichos cambios, las tecnologías digitales vigentes y emergentes cumplen un rol fundamental.

(...)

s. Talento Digital: Es la suma de competencias, capacidades y conocimientos adquiridos que habilitan a las personas para el aprovechamiento y uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en su vida diaria; así como para la producción de nuevas tecnologías en favor del bienestar social y económico del país.

t. Tecnologías Digitales: Se refieren a las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, incluidos Internet, las tecnologías emergentes o de Industria 4.0, las tecnologías y dispositivos móviles, así como la analítica de datos utilizados para mejorar la generación, recopilación, intercambio, agregación, combinación, análisis, acceso, búsqueda y presentación de contenido digital, incluido el desarrollo de servicios y aplicaciones.

- **Decreto Supremo 029-2021-PCM**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, publicada en setiembre de 2020 por Decreto Legislativo 1412. De dicha norma es relevante detallar los siguientes:

"(...)

Artículo 4. Mecanismos de articulación de la Gobernanza Digital

(...)

4.3 El Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado es el mecanismo de gobernanza e innovación abierta para co-crear, producir, innovar, prototipar y diseñar plataformas digitales, soluciones tecnológicas y servicios digitales con las entidades públicas, fomentar el desarrollo del talento digital, el uso de tecnologías emergentes, disruptivas y el impulso de una sociedad digital,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

de la información y el conocimiento con la colaboración de la academia, el sector privado, la sociedad civil y los ciudadanos."

Por lo tanto, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología colige que, para fortalecer al Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, es necesario elevar a rango de ley su norma de creación (Resolución de Secretaría de Gobierno Digital 003-2019-PCM/SEGDI), adecuándolo a las disposiciones emitidas posteriormente y asignándole nuevas funciones a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en ese sentido se propondrá un texto sustitutorio, cuyo análisis se realizará en la siguiente sección.

v. **¿Se requiere perfeccionar la iniciativa legislativa?**

Luego del análisis realizado en las secciones anteriores, la respuesta a la pregunta es afirmativa, toda vez que se tiene que atender las observaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría de Gestión Pública, y las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital, todas ellas de la Presidencia del Consejo de Ministros; además, de considerar las conclusiones del análisis realizado para fortalecer el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital.

En ese sentido, el perfeccionamiento de la iniciativa legislativa debe considerar los siguientes aspectos:

- a. Para viabilizar las recomendaciones de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, se replanteará el texto de la fórmula legal del Proyecto de Ley 123/2021-CR, desestimando proponer una norma declarativa de creación de un Laboratorio de Gobierno de Innovación Pública, para proponer un texto sustitutorio para fortalecer el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, con la finalidad de encontrar soluciones a los problemas públicos, mediante una metodología colaborativa y abierta, brindando un apoyo transversal para mejorar la calidad de los servicios que brinda el Estado a través de prácticas innovadoras con un enfoque centrado en las personas.
- b. Para viabilizar el fortalecimiento del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital es necesario elevar a rango de ley su norma de creación (Resolución de Secretaría de Gobierno Digital 003-2019-PCM/SEGDI), adecuándolo a las disposiciones emitidas posteriormente y asignándole nuevas funciones a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, siendo necesario plantear un texto sustitutorio.
- c. Para viabilizar las observaciones y recomendaciones de la Oficina General

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

de Asesoría Jurídica y de la Secretaría de Gestión Pública, respecto a la posibilidad de configurar un proyecto de ley que genere gasto, se incluirá en el texto sustitutorio un artículo disponiendo que la implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.

- d. El texto sustitutorio a proponer, tendrá por objeto fortalecer el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, para impulsar la innovación en el ámbito público a nivel nacional, con enfoque territorial, con la finalidad de encontrar soluciones a los problemas de dicho ámbito mediante mecanismos de innovación digital, innovación abierta e innovación social a través de la transformación digital, para mejorar la calidad de los servicios públicos, centrado en los ciudadanos, centrando su atención en soporte a los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- e. Finalmente, como los efectos de la vigencia de la norma a proponer, se han identificado dos normas: el Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; y el Decreto de Urgencia 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; al respecto, si bien no las modifica, será necesario actualizar sus respectivos reglamentos, puesto que se incorporarán funciones adicionales a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

Por lo tanto, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología considera que, para dar viabilidad a la iniciativa legislativa, será necesario proponer un texto sustitutorio, considerando los argumentos planteados.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

El texto sustitutorio propuesto no irroga gasto adicional al Estado, puesto que se dispone que el fortalecimiento del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital se financiará con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes, para ello deberán prever las necesidades futuras.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

Respecto a los beneficios, coincidimos plenamente con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, que fortalecer el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital permitirá reforzar en el Perú la generación de soluciones innovadoras que acerquen el gobierno a la ciudadanía, mejorar las políticas públicas, difundir y utilizar datos abiertos. Además, un laboratorio fortalecido permitirá efectivamente que las entidades públicas pueden reducir el riesgo en la implementación de nuevas iniciativas de gestión optando por prototipos o experimentos que contribuyan a buscar la retroalimentación y satisfacción de la ciudadanía, puesto que los laboratorios de innovación se han constituido en su mayoría como espacios de experimentación en las organizaciones públicas.

No se debe perder de vista que, el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital ha sido creado como el mecanismo de gobernanza e innovación abierta para co-crear, producir, innovar, prototipar y diseñar plataformas digitales, soluciones tecnológicas y servicios digitales con las entidades públicas, fomentar el desarrollo del talento digital, el uso de tecnologías emergentes, disruptivas y el impulso de una sociedad digital, de la información y el conocimiento con la colaboración de la academia, el sector privado, la sociedad civil y los ciudadanos.

En esa línea, resulta relevante incorporar en esta sección un artículo de Ferro (2018)³⁰, de la Universidad ESAN:

¿Por qué las entidades públicas no se arriesgan a innovar?

Analicemos los principales factores:

1. *Limitaciones tecnológicas.* Un problema del cual adoleceremos por los siguientes años, al no destinarse una fuerte inversión en desarrollo tecnológico.
2. *Administración del riesgo.* En el sector público, tomar riesgos es difícil y costoso. El fracaso de una política puede afectar a multitudes o impactar en las arcas del Estado.
3. *Apoyo del liderazgo.* El apoyo de líderes con capital político es clave, ya que habilita la asignación de recursos a actividades de innovación. Además, promueve la colaboración entre organismos y el intercambio de información.
4. *Flexibilidad presupuestaria y de capital humano.* Muchas tareas de innovación requieren disponibilidad de tiempo y dinero para ejecutar actividades adicionales al trabajo diario de la entidad.

¿Cómo cambiar esta realidad?

³⁰ <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2018/09/07/laboratorio-sector-publico/>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

Proponemos dos estrategias de innovación. La primera es implementar una metodología de gestión de la innovación en cada entidad pública. La segunda es crear un laboratorio de innovación que centralice la implementación de la innovación de todas las entidades del Estado.

Al evaluar las estrategias, frente a los factores, y alineándolas a los objetivos del sector, seleccionaremos aquella que permita tener un mejor control, acercar el Gobierno a la ciudadanía, demostrar transparencia y difundir conocimiento. Para ello, el laboratorio debe cumplir con ciertas características particulares:

- a. **Internalizar el riesgo de las innovaciones.** El testeo puede resultar en fracasos inevitables de todo proceso de experimentación. Esta actividad ayuda a mitigar el riesgo.*
- b. **Elaborar metodologías de experimentación.** Se requiere una adopción rápida de proyectos piloto y evaluaciones de impacto.*
- c. **Know how en tecnologías digitales y ciencia de datos.** El laboratorio es una agencia de apoyo transversal, por lo que sus colaboradores deben estar especializados en estas áreas.*
- d. **Personal multidisciplinario.** El equipo debe tener miembros de diversas profesiones, con experiencia dentro y fuera del sector público. Así ampliarán la visión tradicional de la entidad y aumentarán sus niveles de comprensión sobre el resto de actores sociales.*
- e. **Espacios de colaboración.** El laboratorio debe articular diferentes carteras del Gobierno con actores del sector privado, ONG y entre ellas mismas. Así, reconceptualizarán problemas públicos desde enfoques integrales, con una visión holística para identificar causas de fondo, cocrear soluciones menos obstaculizadas por barreras sectoriales y movilizar las redes necesarias para implementar políticas públicas efectivas y sostenibles.*
- f. **Involucrar voces ciudadanas en procesos de diseño de políticas públicas.** Es vital la cocreación con el ciudadano para aprender de los usuarios y las poblaciones que son el objetivo de las políticas, como etapa inicial en su proceso de diseño.*
- g. **Crear un ambiente de innovación en la administración pública.** El trabajo de los laboratorios se enfoca en actividades de capacitación para funcionarios públicos, así como la investigación y difusión de metodologías de diseño, experimentación y cocreación.*
- h. **Implementar Balanced Scorecard.** Aquí se traduce la misión del laboratorio y sus objetivos principales en actividades concretas, así como sus lineamientos estratégicos, su implementación y su traducción en indicadores específicos. Pueden orientarse a generar un mejor posicionamiento y comunicación entre las diferentes entidades del sector público.*

La innovación estratégica es una tendencia en países vecinos que cumplen con las características descritas, lo que ha generado gran impacto en sus sociedades. Un

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

ejemplo es Chile, cuyo laboratorio implementó el proyecto Cuentas Claras de Electricidad. En tanto, el laboratorio de Quito, en Ecuador, implementó el proyecto Rutas UIO para mejorar la congestión del transporte público.

El laboratorio es un medio para cambiar la forma en la que las instituciones públicas toman decisiones y se relacionan con la nueva ciudadanía. Buscan restablecer la confianza pública y lograr mayor robustez democrática, así como un gobierno más eficiente y transparente en apoyo a los procesos de reforma estatal y modernización de servicios públicos. De implementarse el Laboratorio de Innovación, ¿el Gobierno peruano podría competir en innovación con otros países?

En esa línea, fortalecer el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital permitirá contar con un laboratorio de innovación que centralice la implementación de la innovación de todas las entidades del Estado, fundamentalmente de los gobiernos regionales y gobiernos locales, poniendo a disposición su infraestructura tecnológica y, fundamentalmente, los conocimientos y experiencias obtenidas a la fecha. Este será el nuevo desafío de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

VI. CONCLUSIÓN

En ese sentido, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de conformidad con lo establecido por el literal b) de artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del presente dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 123/2021-CR**, mediante el cual se propone la **LEY QUE FORTALECE EL LABORATORIO DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL IMPULSO DE LA INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO PÚBLICO**, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FORTALECE EL LABORATORIO DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL IMPULSO DE LA INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO PÚBLICO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, creado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital 003-2019-PCM/SEGDI, para impulsar la innovación en el ámbito público a

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

nivel nacional, con enfoque territorial, con la finalidad de encontrar soluciones a los problemas de dicho ámbito mediante mecanismos, de manera no limitativa, de innovación digital, innovación abierta e innovación social a través de la transformación digital, para mejorar la calidad de los servicios públicos, centrado en los ciudadanos.

Artículo 2. Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital

- 2.1. El Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, según el Decreto de Urgencia 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- 2.2. El Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital es un espacio colaborativo para cocrear, producir, innovar, prototipar y diseñar plataformas digitales, soluciones tecnológicas y servicios digitales con las entidades públicas, con enfoque territorial; así como para fomentar el desarrollo del talento digital y de una sociedad digital, con la colaboración de las entidades públicas y cooperación de la sociedad civil, los ciudadanos, la academia y el sector privado.
- 2.3. El Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital impulsa, promueve, coordina y desarrolla la innovación en el ámbito público a nivel nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 y mediante desafíos que impulsen el ecosistema digital a través de diversas iniciativas para codiseñar servicios digitales en favor de la ciudadanía en el marco del proceso de transformación digital.
- 2.4. El Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital apoya transversalmente a las entidades de la administración pública para responder, adaptarse y prepararse ante los desafíos en el ámbito público a través de prácticas innovadoras y metodologías ágiles con un enfoque centrado en las personas y en una transformación organizacional, cultural, disruptiva y estratégica que permita evolucionar la forma de relacionarse con la ciudadanía con la visión de una sociedad digital para enfrentar contingencias y promover la reactivación económica y el desarrollo del país.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

Artículo 3. Ámbito de aplicación del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital

- 3.1. El Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital está estrechamente vinculado a las entidades establecidas en el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.
- 3.2. Las entidades de la administración pública, principalmente de los gobiernos regionales y gobiernos locales, implementan proyectos de gobierno digital, innovación digital, innovación abierta, innovación social y transformación digital mediante el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, para ello, cocrean, producen, innovan, prototipan y codiseñan plataformas digitales, soluciones tecnológicas y servicios digitales, cumpliendo la interoperabilidad dispuesta en el capítulo V del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

Artículo 4. Funciones de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital en función del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital

La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en función del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital, realiza las siguientes funciones, adicionales a las establecidas en la Resolución Ministerial 156-2021-PCM:

- a. Desarrolla el aprovechamiento de las tecnologías digitales y tecnologías emergentes en el despliegue de proyectos de gobierno digital, innovación digital, innovación abierta, innovación social y transformación digital, garantizando el uso ético de los datos y la privacidad en el entorno digital.
- b. Coordina con las entidades de la administración pública, principalmente con los gobiernos regionales y gobiernos locales, para promover, desarrollar e implementar proyectos de gobierno digital, innovación digital, innovación abierta, innovación social y transformación digital, para mejorar la calidad de los servicios públicos con enfoque centrado en los ciudadanos.
- c. Fortalece la transferencia de conocimientos en el uso de metodologías ágiles en las entidades que conforman el Sistema Nacional de Transformación Digital para el desarrollo de soluciones tecnológicas orientadas a la cocreación de servicios y plataformas digitales que satisfagan las necesidades ciudadanas, a fin de lograr los objetivos del gobierno y la transformación digital del país.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

- d. Crea laboratorios y espacios para el desarrollo de la innovación digital, innovación abierta, innovación social e innovación en el ámbito de la analítica, la ciencia, el gobierno de datos y la seguridad digital, entre otros, para el despliegue del gobierno y transformación digital en las entidades que conforman el Sistema Nacional de Transformación Digital, especialmente en los departamentos del interior del país, según las necesidades.
- e. Impulsa la creación de equipos multidisciplinarios para la cocreación de plataformas y soluciones digitales u otros proyectos de tecnologías digitales que coadyuven al desarrollo del bienestar social y económico de los ciudadanos.
- f. Coordina la participación de integrantes de la sociedad civil, las universidades u otros actores en los procesos de codesarrollo, codiseño y cocreación de plataformas digitales, soluciones tecnológicas orientadas al fortalecimiento de los servicios digitales, políticas públicas, políticas digitales e incubación de proyectos con tecnologías emergentes enfocados en el bienestar de los ciudadanos.
- g. Promueve la participación del sector privado u otros actores de la sociedad en el desarrollo digital del Estado Peruano, a través de proyectos de responsabilidad social enfocados en el talento digital, seguridad digital y transformación digital en general.
- h. Articula esfuerzos con las entidades de la administración pública, el sector privado, universidades y sociedad civil para las siguientes acciones:
 - 1. Compartir y difundir el desarrollo e información de innovación digital, innovación abierta, innovación social y transformación digital, públicas y privadas.
 - 2. Difundir nuevas metodologías digitales para abordar desafíos públicos.
 - 3. Conectar y construir redes público-privadas en innovación abierta, innovación social y transformación digital.
 - 4. Activar laboratorios y espacios de innovación digital,
 - 5. Promover la innovación digital, innovación abierta, innovación social y transformación digital, e implementar concursos y reconocimientos en estas materias.
 - 6. Codiseñar proyectos de innovación digital, innovación abierta, innovación social y transformación digital en el sector público en favor del desarrollo del país.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

- i. Promueve la coproducción, cocreación y el codesarrollo de contenidos en materia de transformación y gobierno digital para fortalecer el talento digital en todo el país.
- j. Promueve espacios de cooperación para la organización de competencias, concursos y reconocimientos a fin de incentivar el despliegue de iniciativas de innovación digital, innovación abierta, innovación social y gobierno digital para la transformación digital del país.
- k. Brinda soporte y asistencia técnica a las entidades públicas cuyos recursos le impiden el desarrollo y despliegue de proyectos de gobierno digital, innovación digital, innovación abierta, innovación social y transformación digital, principalmente en gobiernos regionales y gobiernos locales.
- l. Otras acciones que defina la propia Secretaría de Gobierno y Transformación Digital en el ámbito de sus competencias.

Artículo 5. Lineamientos del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital

La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, emite normas, lineamientos, directivas, procedimientos, metodologías, instrumentos, técnicas, modelos y estándares técnicos necesarios para su cumplimiento por las entidades de la administración pública que desplieguen proyectos de gobierno digital, innovación digital, innovación abierta, innovación social y transformación digital a través del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital.

Artículo 6. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de reglamentos

El Poder Ejecutivo adecúa el reglamento del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado mediante el Decreto Supremo 029-2021-PCM; y el reglamento del Decreto de Urgencia 006-2020, Decreto

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 6 de junio de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,

paso' a la Agenda del

Pleno. —

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público".

de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado mediante el Decreto Supremo 157-2021-PCM; a lo dispuesto en la presente ley en un plazo no mayor a 60 días calendario, contados a partir de su entrada en vigencia.

Dase cuenta

Plataforma de Videoconferencia del Congreso de la República
Lima, 17 de noviembre de 2020.



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2021 18:30:00-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2021 17:58:42-0500



Firmado digitalmente por:
MALAGATRILLO George
Edward FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/11/2021 15:25:47-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/11/2021 17:09:14-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS SEGUNDO
TORIBIO FIR 16655831 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2021 16:42:29-0500



Firmado digitalmente por:
MALAGATRILLO George
Edward FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/11/2021 15:25:25-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 10:26:39-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2021 18:06:04-0500

MP Interno

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: lunes, 22 de noviembre de 2021 18:33
Para: mvargas@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: bec9c1254aa9033c131d2dd0f7f858d1.pdf

[Solicitante]: mvargas@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 123/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital para el impulso de la innovación en el ámbito público”.

[Fecha]: 2021-11-22 18:33:20

[IP]: 94.188.207.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.